

**ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN PLENARIA  
ORDINARIA, CELEBRADA POR LOS INTEGRANTES DEL  
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
JALISCO, EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE MAYO DEL 2022  
DOS MIL VEINTIDÓS, A PARTIR DE LAS 10:00 DIEZ  
HORAS, EN EL SALÓN DE PLENOS.**

Tuvo lugar con la asistencia del Magistrado, Doctor DANIEL ESPINOSA LICÓN, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, así como los Señores Magistrados en funciones:

GEORGINA DEL REAL VIZCAÍNO,  
TOMÁS AGUILAR ROBLES,  
JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO,  
ANTONIO FLORES ALLENDE,  
GUILLERMO VALDEZ ANGULO,  
ARMANDO RAMÍREZ RIZO,  
ADRIAN TALAMANTES LOBATO,  
MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA,  
CARLOS OSCAR TREJO HERRERA,  
MARTHA LETICIA PADILLA ENRÍQUEZ,  
JORGE MARIO ROJAS GUARDADO,  
FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ,  
ARCELIA GARCÍA CASARES,  
MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO,  
LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ,  
ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ,  
RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA,  
CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ,  
GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ,  
ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTIZ,  
FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA,  
ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO,  
ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ,  
VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ,  
JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MIRANDA,  
ANTONIO FIERROS RAMÍREZ,  
FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA,  
ANA ELSA CORTÉS UREÑA,  
BOGAR SALAZAR LOZA y  
ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ.

Justificándose la inasistencia de los señores Magistrados:  
MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS, (Por cuestiones personales)  
RICARDO SURO ESTEVES, (Dando cumplimiento a un amparo)  
LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, (Por cuestiones personales)

El Magistrado [No.1] **ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]**,  
se encuentra temporalmente suspendido.

Actúa en la Secretaría General de Acuerdos, el Maestro LUIS ENRIQUE CASTELLANOS IBARRA.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Bienvenidos sean Señoras Magistradas, Señores Magistrados, a efecto de poder llevar a cabo el día de hoy, la Décima Octava Sesión Plenaria Ordinaria, a celebrarse el 31 treinta y uno de mayo del año 2022 dos mil veintidós, en primer término preguntaría a la Secretaría General de Acuerdos, si existe el quórum requerido por la Ley.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Buenos días, sí, Señor Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sí existe quórum, con la justificación del Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS, quien por razones personales, no puede estar presente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Existiendo el quórum requerido por la Ley, se declara legalmente abierta la Sesión, y se propone para que rija la misma, el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA.**

- 1.- Discusión, y en su caso aprobación del Acta de la Séptima Sesión Plenaria Extraordinaria, celebrada el 24 veinticuatro de mayo de 2022 dos mil veintidós.
- 2.- Informe de la Presidencia del Tribunal.
- 3.- Informe de las Honorables Salas.
- 4.- Informe de la Secretaría General de Acuerdos.
- 5.- Asuntos Generales.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Se pregunta a ustedes señoras Magistradas, señores Magistrados, si se autoriza el anterior Orden del Día. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba el Orden del Día. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 31 treinta y un votos a favor.

### **----- A C U E R D O : -----**

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el Orden del Día, correspondiente a la Décima Octava Sesión Plenaria Ordinaria del 31 treinta y uno de mayo de 2022 dos mil veintidós, mismo que consiste en:**

- 1.- Discusión, y en su caso aprobación del Acta de la Séptima Sesión Plenaria Extraordinaria, celebrada el 24 veinticuatro de mayo de 2022 dos mil veintidós.**
- 2.- Informe de la Presidencia del Tribunal.**
- 3.- Informe de las Honorables Salas.**
- 4.- Informe de la Secretaría General de Acuerdos.**
- 5.- Asuntos Generales.**

**Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad y 8 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Pasamos al Primer Punto del Orden del Día, se somete a consideración la discusión y en su caso aprobación del:

**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN PLENARIA  
EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 24  
VEINTICUATRO DE MAYO DE 2022 DOS MIL  
VEINTIDÓS.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe observación al respecto, en votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 29 veintinueve votos a favor y las abstenciones de los Magistrados GUILLERMO VALDEZ ANGULO y LUSI ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, quienes tuvieron justificación de inasistencia a la Sesión Plenaria correspondiente.

Tiene el uso de la palabra el Secretario General de Acuerdos.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias. Solamente con la aclaración de que por instrucciones de la Magistrada GEORGINA DEL REAL VIZCAÍNO, se retira la excusa planteada dentro del Toca número 51/2022, en virtud de haber sido tramitada en la Décima Cuarta Sesión de fecha 12 doce de abril de este mismo año.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muy bien, con esa aclaración en el Acta.

----- **A C U E R D O:** -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del señor Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, determinó: Aprobar el Acta de la Séptima Sesión Plenaria Extraordinaria, celebrada el 24 veinticuatro de mayo de 2022 dos mil veintidós. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Pasaríamos al Segundo Punto del Orden del Día, que es:

**INFORME DE LA PRESIDENCIA DE ESTE  
TRIBUNAL.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Esta Presidencia, se reserva hasta Asuntos Generales, continuaríamos con el Tercer Punto del Orden del Día, que es:

## **INFORME DE LAS HONORABLES SALAS.**

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL:** Para lo cual, se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Primera Sala Penal, GEORGINA DEL REAL VIZCAÍNO.

Magistrada GEORGINA DEL REAL VIZCAÍNO: Gracias, Magistrado Presidente, buenos días Magistradas y Magistrados y al público que nos honra con su presencia; esta honorable Sala, por mi conducto, no tiene asuntos que tratar. Gracias.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL:** Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Segunda Sala Penal, ANTONIO FLORES ALLENDE.

Magistrado ANTONIO FLORES ALLENDE: Muchas gracias, señor Presidente, buen día compañeras y compañeros y distinguidas personalidades que nos acompañan en el día de hoy; en esta ocasión, la Segunda Sala, no tiene nada que informar a esta Soberanía. Muchas gracias.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL:** Gracias. Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Tercera Sala Civil, ADRIAN TALAMANTES LOBATO.

Magistrado ADRIAN TALAMANTES LOBATO: Gracias, Presidente, muy buenos días compañeras y compañeros y a las grandes maestras y maestros que nos honran con su presencia y que dan realce a este evento; en esta ocasión, la Tercera Sala no tiene tema por informar. Gracias.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL:** Gracias. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Cuarta Sala Civil, MARTHA LETICIA PADILLA ENRÍQUEZ.

Magistrada MARTHA LETICIA PADILLA ENRÍQUEZ: Buen día, señor Presidente, así como a los integrantes de este Pleno y demás personal que se encuentra presente en el público; por este conducto, se les informa que no se cuenta con algún tema a tratar. Muchas gracias.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL:** Gracias. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Quinta Sala en materia Civil, ARCELIA GARCÍA CASARES.

Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES: Muy buenos días, señor Presidente, señores Magistrados, Magistradas y público que me acompaña, bienvenidos; por esta ocasión, la Quinta Sala no tiene nada que informar. Gracias, señor Presidente.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL:** Gracias. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Sexta Sala Penal, ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ.

Magistrada ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ: Gracias, señor Presidente, buenos días compañeras y compañeros Magistrados, buenos días al público en general; en esta ocasión, la Sexta Sala por mi conducto, no tiene asunto que tratar en este Honorable Pleno. Gracias, Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, al integrante de la Séptima Sala Civil, GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ.

Magistrado GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ: Muchas gracias, señor Presidente, buenos días compañeras Magistradas, compañeros Magistrados, muy honrado con la presencia de tan distinguidos personajes que nos acompañan, Maestros que son trascendentes para la vida de los jaliscienses, muchas gracias; solamente quisiera pedir, si es tan amable, la designación de Magistrado para que integre quórum en razón de la excusa por actualizarse el impedimento a que se refiere el artículo 185 en relación al artículo 184 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, por parte de la Magistrada CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ; se refiere al Toca 284/2022, relativo al expediente 337/2021, del índice del Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Partido Judicial, relativo al Juicio Sumario, en la que se promueve como actora [No.2] ELIMINADO el nombre completo [1], siendo el demandado [No.3] ELIMINADO el nombre completo [1].

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Me puede aclarar el número de Toca, Magistrado, por favor.

Magistrado GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ: El número de Toca es el 284/2022.

Por otro lado, quisiera asentar en el Acta, la ausencia transitoria del Magistrado RICARDO SURO ESTEVES, quien se encuentra en este momento en su oficina, dando contestación a un juicio de garantías y en breve lapso se reintegrara a la Sesión.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muy bien. Si no existe inconveniente legal algún, el sistema electrónico arroja la designación de la Magistrada ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ, para integrar el quórum correspondiente. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 30 treinta votos a favor y respecto de la ausencia del Magistrado RICARDO SURO ESTEVES, señor Secretario, haga constar su ausencia y justificar su inasistencia por los motivos expuestos por el señor Magistrado.

----- A C U E R D O: -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la Magistrada CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, determinó: Designar a la Magistrada ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ, en sustitución de la Magistrada CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ; para que integre quórum en el Toca 284/2022, radicado en la Honorable Séptima Sala, derivado del Juicio Civil Sumario**

**337/2021, del índice del Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por [No.4] ELIMINADO el nombre completo [1], en contra de [No.5] ELIMINADO el nombre completo [1]. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Octava Sala Civil, ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ.

Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ: Gracias, señor Presidente, buenos días compañeras Magistradas, compañeros Magistrados; solicitaría a este Pleno, se conceda el uso de la voz al Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO, para tratar un asunto de la Sala.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Tiene el uso de la palabra, el Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO.

Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO: Muchas gracias, señor Presidente, buenos días a todas y a todos los asistentes del día de hoy; para efecto de solicitar se designe Magistrado que integre el siguiente Toca de apelación.

Toca 290/2022, Juicio Civil Ordinario, relativo al expediente 131/2016, radicado ante el Juzgado Octavo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, Toca en el cual la señora Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ, se excusa de conocer, en términos de lo dispuesto por los artículos 184 fracción X del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe inconveniente legal alguno, el sistema electrónico arroja la designación del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 29 veintinueve votos a favor y la abstención de la Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ.

Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ: Magistrado Presidente, nada más para recordar que el asunto proviene del Juzgado Octavo de lo Civil y el actual Titular, es hermano del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muy bien, en ese sentido, para eficientar el tema y evitar que en otro Pleno se plante el tema de excusa, si a bien lo tienen, en estos momentos entramos al sistema electrónico para que sustituya al Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ; el sistema arroja la designación de la Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 27 veintisiete votos a favor y las abstenciones de la Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ y el Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ.

----- **ACUERDO:** -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de la Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ y del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, determinó: Designar a la Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, en sustitución de la Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ; para que integre quórum en el Toca 290/2022, radicado en la Honorable Octava Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario 131/2016, del índice del Juzgado Octavo de lo Civil del Primer Partido Judicial. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Continúa con el uso de la palabra Magistrada.

Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ: Gracias, señor Presidente. Es cuanto, por lo que ve a esta Sala.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Novena Sala Civil, ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ.

Magistrada ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ: Muchas gracias, señor Presidente, buenos días Magistradas y Magistrados, la Novena Sala se siente muy honrada con la presencia de tantas maestras y maestros tan distinguidos que nos hacen el favor de acompañarnos en este Pleno; por parte de la Sala, sí tenemos un asunto que tratar, para lo cual solicito se le conceda el uso de la voz, a la Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Tiene el uso de la palabra, la Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ.

Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ: Gracias, señor Presidente, recibiendo a todas las maestras y maestros en esta Casa de Justicia, somos muy honrados; para someter a consideración de este Pleno, la Toca de apelación 313/2022, ya que la Magistrada ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ, se encuentra en la hipótesis prevista en el artículo 184 fracción X del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ello, dentro del Juicio Civil Sumario Hipotecario, promovido por [No.6] ELIMINADO el nombre completo [1], en contra de [No.7] ELIMINADO el nombre completo [1], ello en el expediente 224/2022, del índice del Juzgado Décimo Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial, ya que la actual Magistrada, conoció como Jueza en el Juzgado Décimo de lo Civil del Primer Partido Judicial.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe inconveniente legal alguno, el sistema electrónico arroja la designación del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, para integrar el quórum correspondiente. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba.



APROBADO POR MAYORÍA, con 28 veintiocho votos a favor y la abstención de la Magistrada ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ.

----- **A C U E R D O:** -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la Magistrada ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ, determinó: Designar al Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, en sustitución de la Magistrada ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ; para que integre quórum en el Toca 313/2022, radicado en la Honorable Novena Sala, derivado del Juicio Civil Sumario Hipotecario 224/2022, del índice del Juzgado Décimo Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por [No.8] ELIMINADO el nombre completo [1], en contra de [No.9] ELIMINADO el nombre completo [1]. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ: Gracias, señor Presidente, es todo de mi parte de la Sala.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Continúa con el uso de la palabra, Magistrada ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ.

Magistrada ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ: Es cuanto, señor Presidente. Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Décima Sala para Adolescentes y Penal, JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MIRANDA.

Magistrado JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MIRANDA: Gracias Presidente, buenos días a todas y a todos los compañeros Magistrados, maestras y maestros que hoy nos honran con su presencia; en esta ocasión, la Décima Sala por mi conducto, no tiene asunto que tratar a este Honorable Pleno, muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias, Magistrado. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Décima Primera Sala Penal, ANA ELSA CORTÉS UREÑA.

Magistrada ANA ELSA CORTÉS UREÑA: Muchas gracias, Presidente, buen día compañeras y compañeros, bienvenidos maestras y maestros a este Honorable Pleno; este día, por mi conducto, la Décima Primera Sala no tiene asunto que tratar. Gracias, Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Concluido el punto tres del Orden del Día, pasamos al Cuarto punto que es:

## **INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**



SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias, señor Presidente. Para efectos informativos: El día de ayer, se circuló en el correo electrónico de las señoras Magistradas y de los señores Magistrados, el índice de cuentas recibidas en la Secretaría General de Acuerdos, relativas a los juicios de amparo promovidos por el Magistrado [No.10] ELIMINADO el nombre completo [1]; por las C.C. [No.11] ELIMINADO el nombre completo [1]; así como por el C. [No.12] ELIMINADO el nombre completo [1]; por último, por la persona moral [No.13] ELIMINADO el nombre completo [1]

De igual forma, se circuló un oficio procedente del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, mediante el cual se informa sobre la nueva competencia en cuanto a adopción del Juzgado Familiar Especializado en Niñas, Niños y Adolescentes bajo la Custodia del Estado.

Finalmente, se da cuenta con el Acta de la Comisión Transitoria para los Auxiliares de la Administración de Justicia de este Tribunal.

Lo que informo y comunico para los efectos legales a que haya lugar.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Tiene el uso de la palabra, el Magistrado [No.14] ELIMINADO el nombre completo [1].

Magistrado [No.15] ELIMINADO el nombre completo [1]: Gracias, señor Presidente, rogando se haga constar mi abstención, ya que tengo impedimento en los dos primeros puntos de los que se nos acaba de dar cuenta por parte del señor Secretario, en todo lo demás, estoy totalmente a favor, gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, la relación de cuentas que nos hizo circular entre todos y cada uno de nosotros, la Secretaría General de Acuerdos, para efectos de tenerlas por recibidas, darnos por enterados de su contenido, y que se apruebe el dictamen emitido por la Comisión Transitoria de los Auxiliares de Administración de Justicia de este Tribunal.

Tiene el uso de la palabra, el Magistrado [No.16] ELIMINADO el nombre completo [1].

Magistrado [No.17] ELIMINADO el nombre completo [1]: Muchas gracias, señor Presidente, buenos días a todos; solamente para que se registre mi abstención en cuanto al punto número tres del índice de cuentas, por lo demás, estoy de acuerdo, señor Presidente, muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 29 veintinueve votos a favor y las abstenciones de los Magistrados [No.18] ELIMINADO el nombre completo [1], en los puntos precisados por ellos.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 18709/2022, procedente del Juzgado Décimo Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo

indirecto número 1906/2021-V, promovido por el Magistrado [No.19] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades; mediante el cual notifica la sentencia que SOBRESEE el juicio por lo que ve a este Tribunal y su Director de Administración, y por otra parte AMPARA Y PROTEGE al quejoso para que ninguna Autoridad disminuya en el futuro las cantidades aportadas para su pensión así como el monto de la misma, ya que el quejoso obtuvo dicho derecho conforme a una disposición vigente en la época que el derecho a jubilarse y los derechos derivados de su jubilación ingresaron a su patrimonio como derechos adquiridos.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y se agregue al toca de antecedentes correspondiente para los efectos legales a que haya lugar; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA.

----- ACUERDO -----

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención del señor Magistrado [No.20] ELIMINADO el nombre completo [1], determinó: Tener por recibido el oficio 18709/2022, procedente del Juzgado Décimo Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1906/2021-V, promovido por el Magistrado [No.21] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades; mediante el cual notifica la sentencia que SOBRESEE el juicio por lo que ve a este Tribunal y su Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, y por otra parte AMPARA Y PROTEGE al quejoso para que ninguna Autoridad disminuya en el futuro las cantidades aportadas para su pensión así como el monto de la misma, ya que el quejoso obtuvo dicho derecho conforme a una disposición vigente en la época que el derecho a jubilarse y los derechos derivados de su jubilación ingresaron a su patrimonio como derechos adquiridos; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de**

### **conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 6226/2021, procedente del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, derivado del recurso de revisión 344/2021, interpuesto por el quejoso dentro del juicio de amparo indirecto número 1156/2020 del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por el Magistrado [No.22] ELIMINADO el nombre completo [1]; mediante el cual notifica, que la Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, informó que la consulta de turno realizada es improcedente, por lo que el mismo Séptimo Tribunal Colegiado, deberá seguir conociendo del asunto.

Asimismo, se notifica que se levanta la reserva decretada en autos.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría.

Si no existe alguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agregue al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA.

### **----- ACUERDO -----**

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención del señor Magistrado [No.23] ELIMINADO el nombre completo [1], determinó: Tener por recibido el oficio 6226/2021, procedente del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, derivado del recurso de revisión 344/2021, interpuesto por el quejoso dentro del juicio de amparo indirecto número 1156/2020 del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por el Magistrado [No.24] ELIMINADO el nombre completo [1]; mediante el cual notifica, que la Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, informó que la consulta de turno realizada es improcedente, por lo que el mismo Séptimo Tribunal Colegiado, deberá seguir conociendo del asunto.**

**Asimismo, se notifica que se levanta la reserva decretada en autos; dándonos por enterados de su**

**contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 15609/2022, procedente del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado, relativo al juicio de amparo indirecto número 1960/2021-VI, promovido por [No.25] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], derivado del procedimiento laboral 4/2014 y 14/2014 (acumulados), del índice de la Comisión Instructora de Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Confianza, mediante el cual se notifica la resolución del 25 veinticinco de abril de 2022 dos mil veintidós, que AMPARA Y PROTEGE a la quejosa, en contra del acto del H. Presidente de este Tribunal, para efecto de que se “deje insubsistente la resolución dictada el 9 nueve de agosto de 2021 dos mil veintiuno, en el juicio laboral 4/2014 y su acumulado 14/2014 de su índice, únicamente en la parte aquí reclamada. Con plenitud de jurisdicción, pronuncie otro auto en el que atienda lo establecido en esta sentencia, esto es, al proveer el escrito presentado por la ahora quejosa, por conducto de su apoderado, el 4 cuatro de agosto de 2021 dos mil veintiuno, dicte las medidas necesarias para llevar a cabo la ejecución del laudo, por lo que la autoridad responsable, está en aptitud de proponer y generar condiciones para cumplir con el fallo respectivo, proponiendo la modificación del presupuesto de egresos en curso, o bien, preverlo para el siguiente ejercicio fiscal, en tanto que debe de proceder a entregar las cantidades laudadas, prescindiendo de la justificación de que no tiene recursos para su pago, debiendo para ello, satisfacer los requisitos de fundamentación, motivación y exhaustividad consagrados en el artículo 16 constitucional, siendo congruente su pronunciamiento.”.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, la Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agregue al toca respectivo para que surta los efectos legales a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA.

----- ACUERDO -----

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención del señor Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ, determinó: Tener por recibido el oficio 15609/2022, procedente del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de**

Trabajo en el Estado, relativo al juicio de amparo indirecto número 1960/2021-VI, promovido por **[No.26] ELIMINADO el nombre completo [1]**, derivado del procedimiento laboral 4/2014 y 14/2014 (acumulados), del índice de la Comisión Instructora de Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Confianza, mediante el cual se notifica la resolución del 25 veinticinco de abril de 2022 dos mil veintidós, que **AMPARA Y PROTEGE** a la quejosa, en contra del acto del H. Presidente de este Tribunal, para efecto de que se “deje insubsistente la resolución dictada el 9 nueve de agosto de 2021 dos mil veintiuno, en el juicio laboral 4/2014 y su acumulado 14/2014 de su índice, únicamente en la parte aquí reclamada. Con plenitud de jurisdicción, pronuncie otro auto en el que atienda lo establecido en esta sentencia, esto es, al proveer el escrito presentado por la ahora quejosa, por conducto de su apoderado, el 4 cuatro de agosto de 2021 dos mil veintiuno, dicte las medidas necesarias para llevar a cabo la ejecución del laudo, por lo que la autoridad responsable, está en aptitud de proponer y generar condiciones para cumplir con el fallo respectivo, proponiendo la modificación del presupuesto de egresos en curso, o bien, preverlo para el siguiente ejercicio fiscal, en tanto que debe de proceder a entregar las cantidades laudadas, prescindiendo de la justificación de que no tiene recursos para su pago, debiendo para ello, satisfacer los requisitos de fundamentación, motivación y exhaustividad consagrados en el artículo 16 constitucional, siendo congruente su pronunciamiento”; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 17905/2022, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo número 1731/2021-III, promovido por **[No.27] ELIMINADO el nombre completo [1]**, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual notifica que se sobresee en el citado juicio ante la inexistencia de los actos reclamados.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.



PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y se agregue al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 17905/2022, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo número 1731/2021-III, promovido por [No.28] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual notifica que se sobresee en el citado juicio ante la inexistencia de los actos reclamados; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 18157/2022, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo indirecto número 735/2022-IV promovido por [No.29] ELIMINADO el nombre completo [1], mediante el cual informa que el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito declaró sin materia la queja 152/2022-IV.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría.

Si no existe alguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibidos el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y agregarlo al toca de antecedentes correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 18157/2022, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo indirecto número 735/2022-IV promovido por [No.30] ELIMINADO el nombre completo [1], mediante el cual informa que el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito declaró sin materia la queja 152/2022-IV; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 18076/2022, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo indirecto número 734/2022-III promovido por [No.31] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual notifica que el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, declaró procedente pero infundado el recurso de queja 139/2022, interpuesto contra la suspensión provisional.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría.

Si no existe alguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y agregarlo al toca de antecedentes correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 18076/2022, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo indirecto número 734/2022-III promovido por [No.32] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual notifica que el Primer**



**Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, declaró procedente pero infundado el recurso de queja 139/2022, interpuesto contra la suspensión provisional; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con los oficios 18060/2022 y 18049/2022 procedentes del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados incidente de suspensión y del juicio de amparo indirecto número 1469/2021-I, promovido por [No.33] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante los cuales notifica que el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, en la revisión incidental 285/2021-IV, confirmó la interlocutoria que otorgó la suspensión definitiva al quejoso; asimismo, ordenó el archivo de los autos del juicio principal e incidental.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría.

Si no existe alguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y agregarlos al toca de antecedentes correspondiente de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 18060/2022 y 18049/2022 procedentes del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados incidente de suspensión y del juicio de amparo indirecto número 1469/2021-I, promovido por [No.34] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante los cuales notifica que el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, en la revisión incidental 285/2021-IV, confirmó la interlocutoria que otorgó la suspensión definitiva al quejoso; asimismo, ordenó el archivo de los autos del juicio principal e incidental; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes**

**correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 18010/2022, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1714/2021-II, promovido por [No.35] **ELIMINADO el nombre completo [1]**, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual notifica la sentencia de 18 dieciocho de mayo de 2022 dos mil veintidós, que sobreseyó en el juicio de amparo.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados la cuenta que rinde la Secretaría.

Si no existe alguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y agregarlo al toca de antecedentes correspondiente de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

-----ACUERDO-----

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 18010/2022, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1714/2021-II, promovido por [No.36] **ELIMINADO el nombre completo [1]**, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual notifica la sentencia de 18 dieciocho de mayo de 2022 dos mil veintidós, que sobreseyó en el juicio de amparo; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio SO.16/2022A84GRAL...6513, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el 20 veinte de abril de 2022 dos mil veintidós; mediante el cual se informa que se aprueba el Acuerdo General mediante el cual se otorga competencia al Juzgado Familiar Especializado en Niñas, Niños y Adolescentes bajo la Custodia del Estado, para conocer de los

procedimientos de adopción entre particulares, que por cuestión de territorio deban de conocer los Partidos Judiciales Primero, Segundo y Trigésimo Primero.

Asimismo, cesa la competencia, por lo que ve a los procedimientos de adopción de los catorce Juzgados especializados en materia Familiar del Primer Partido Judicial; de los Juzgados Primero y Segundo especializados en materia Civil del Segundo Partido Judicial (Chapala); y Juzgados Segundo y Tercero especializados en materia Civil del Trigésimo Primero Partido Judicial (Tlajomulco).

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta y se remita copia a las Salas Civiles para su conocimiento y efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por lo dispuesto en el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- **ACUERDO** -----

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio SO.16/2022A84GRAL...6513, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el 20 veinte de abril de 2022 dos mil veintidós; mediante el cual se informa que se aprueba el Acuerdo General mediante el cual se otorga competencia al Juzgado Familiar Especializado en Niñas, Niños y Adolescentes bajo la Custodia del Estado, para conocer de los procedimientos de adopción entre particulares, que por cuestión de territorio deban de conocer los Partidos Judiciales Primero, Segundo y Trigésimo Primero.**

**Asimismo, cesa la competencia, por lo que ve a los procedimientos de adopción de los catorce Juzgados especializados en materia Familiar del Primer Partido Judicial; de los Juzgados Primero y Segundo especializados en materia Civil del Segundo Partido Judicial (Chapala); y Juzgados Segundo y Tercero especializados en materia Civil del Trigésimo Primero Partido Judicial (Tlajomulco).**

**Dándonos por enterados de su contenido y remítase copia a las Salas Civiles para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto**

**por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: En cumplimiento al acuerdo Plenario de fecha 23 veintitrés de octubre de 2015 dos mil quince, se da cuenta con el Acta de la Comisión Transitoria para los Auxiliares de la Administración de Justicia de este Tribunal, de fecha 18 dieciocho de mayo del 2022 dos mil veintidós, en la cual:

1.- Se tienen por recibidos y aprobados los informes trimestrales presentados directamente en la Comisión o por los Auxiliares en la Administración de Justicia, correspondientes al cuarto trimestre (enero, febrero, marzo) del periodo 2021-2022.

2.- Aprobación del Dictamen para dar de baja de la lista de Auxiliares de la Administración de Justicia, a los peritos e intérpretes que han sido omisos en entregar oportunamente sus informes trimestrales conforme a lo establecido en los artículos, 222 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 27 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, los peritos:

1.- [No.37] ELIMINADO el nombre completo [1]

2.- [No.38] ELIMINADO el nombre completo [1]

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría.

Si no existe ninguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Se apruebe el dictamen emitido por la Comisión de Auxiliares de la Administración de la Justicia, en los términos planteados. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**----- ACUERDO -----**

**Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Aprobar el Dictamen de la Comisión Transitoria para los Auxiliares en la Administración de Justicia de este Tribunal, de fecha 18 dieciocho de mayo de 2022 dos mil veintidós, el cual es en los siguientes términos:**

**“En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; siendo las doce horas con treinta minutos, del 18 dieciocho de mayo del 2022 dos mil veintidós, reunidos en la Oficina del Magistrado Presidente de la Comisión Transitoria de Auxiliares en la Administración de Justicia, localizada en la Octava Sala del edificio sede del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, ubicado en la Avenida Hidalgo número 190, Colonia Centro, los Magistrados: Roberto Rodríguez Preciado, Georgina Del Real Vizcaíno, Espartaco**

**Cedeño Muñoz, Antonio Flores Allende y MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO; Presidente el primero e integrantes de la señalada Comisión Transitoria respectivamente, quienes fueron designados en sesión plenaria extraordinaria de fecha 07 siete de enero del año 2022 dos mil veintidós; asimismo, con la asistencia del Secretario Relator de esta Comisión, Lic. Javier Netzahualcóyotl Galindo Barragán, con el propósito de atender los asuntos que corresponden a la Comisión.**

#### **DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

##### **Primer punto.**

**Magistrado Presidente: esta presidencia solicita al Secretario Relator de la Comisión, dé cuenta de la asistencia de los magistrados presentes.**

**Secretario Relator: Como lo solicita el Magistrado Presidente, se da cuenta de la asistencia del magistrado Roberto Rodríguez Preciado; la magistrada Georgina Del Real Vizcaíno, los magistrados Espartaco Cedeño Muñoz, Antonio Flores Allende, MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO.**

**Magistrado Presidente: por consiguiente, al contarse con la presencia de los cinco Magistrados y Magistrada integrantes, con derecho a voz y voto, se declara la existencia del quórum legal para llevar a cabo la primer sesión del dos mil veintidós de la Comisión Transitoria de Auxiliares en la Administración de Justicia, por lo que se declara formalmente instalada esta Comisión en los términos de los artículos 19, 23, fracción XX, 34 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco; 19 y 27 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia, por lo cual, se procede con el desahogo del siguiente punto del orden del día.**

##### **Segundo punto.**

**Magistrado Presidente: Esta presidencia solicita al Secretario Relator, de lectura a la propuesta de orden del día.**

**Secretario relator: Como lo solicita el Magistrado Presidente se la lectura al orden del día propuesto:**

#### **ORDEN DEL DIA:**

**1. Declaración de quórum legal e instalación de la Comisión Transitoria de Auxiliares de la Administración de Justicia.**

2. Lectura, discusión y en su caso aprobación del orden del día.

3. Propuesta y en su caso, aprobación de la presentación de los informes trimestrales recibidos en la oficina de los Auxiliares de la Administración de Justicia correspondientes al cuarto trimestre (enero, febrero, marzo del 2022) del periodo 2021-2022.

4. Análisis, estudio, discusión, y en su caso, aprobación del dictamen para dar de baja de la lista de Auxiliares de la Administración de Justicia a las personas que se indica.

5. Asunto varios.

Magistrado Presidente: Pongo a consideración de los Magistrados integrantes de esta Comisión, la propuesta de orden del día, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobado por unanimidad.

Aprobados que fueron los puntos que conforman el Orden del día, se procede al desahogo de la sesión ordinaria, siguiendo el orden propuesto.

Tercer punto:

Magistrado Presidente: En desahogo del tercer punto del orden del día, pongo a su consideración, análisis, estudio, discusión, y en su caso, aprobación, los informes trimestrales presentados directamente a esta Comisión Transitoria, correspondientes al cuarto trimestre (enero, febrero, marzo del 2022) periodo 2021-2022, por los siguientes peritos e intérpretes:

**PRESENTADOS EN TIEMPO:**

- 1 ABARCA PERALTA DULCE YANUEL
- 2 AGUILAR GARIBAY ALEJANDRO
- 3 AGUILAR MAYA JUAN MANUEL
- 4 AGUIRRE PRADO CAROLINA
- 5 ALCALÁ GONZÁLEZ GRISELDA
- 6 ALEJOS SALINAS ORALIA
- 7 ALONSO VÁZQUEZ JUAN PEDRO ARQ.
- 8 ÁLVAREZ BARBA ROLANDO FÉLIX DE JESÚS
- 9 ÁLVAREZ GÓMEZ LUZ BERTHA
- 10 AMADOR ESPINOSA JUAN MIGUEL
- 11 AMADOR GARCÍA IRMA
- 12 AMAYA DE LA MORA AVRIL
- 13 ANDRADE ROJAS MARIANA GIOVANNA
- 14 ARBOLEYA OLIVARES JOSÉ RICARDO
- 15 ARCIGA AMBARIO NETZAHUALCOYOTL

- 16 ARELLANO SÁNCHEZ EFRAÍN
- 17 ARGOTE VALENCIA PAOLA LETICIA
- 18 ARRIAGA MUNGUÍA JUAN DANIEL
- 19 ARROYO FLORES LUIS
- 20 BARAJAS ALCALA ERANDENI
- 21 BARRAGÁN TEJEDA RUBÉN
- 22 BARRETO RODRÍGUEZ ELIA GUADALUPE
- 23 BECERRA LOPEZ LUCIO
- 24 BERNI LOZANO ARTURO
- 25 BERTINE VILLEGAS MAGDALENA DE LOS MILAGROS
- 26 BOBRY RADOSH ISAAC
- 27 BONALES HERRERA ELOÍSA
- 28 BONALES HERRERA SUSANA
- 29 BONO GONZALEZ IVÁN
- 30 BOURGUET PREVOST AGNES
- 31 BUGARÍN RUIZ GUIDO
- 32 CADENA CHÁVEZ ESTEBAN
- 33 CAMARENA GUTIÉRREZ KAREN BIBIANA
- 34 CAMARENA MARROQUÍN REBECA
- 35 CAMARGO HERNÁNDEZ MA. LUISA
- 36 CAMPOS CÁRDENAS HÉCTOR ALEJANDRO
- 37 CANELA MEDINA JUAN MANUEL
- 38 CARPENTIER DELAGE MICHEL RENE HENRI
- 39 CARRERAS MONTIEL MARICEL
- 40 CARRILLO LIMON BLANCA SOFÍA
- 41 CARRILLO MIRANDA OSCAR
- 42 CASTAÑEDA VALENCIA VÍCTOR MANUEL
- 43 CASTIELLO VALLEJO LORENZA
- 44 CASTILLO ACEVES RICARDO
- 45 CASTILLO LLAMAS HUGO SELAIND
- 46 CEJA ACEVES ALEJANDRO
- 47 CONTRERAS ÁLVAREZ RAÚL
- 48 CONTRERAS HERRERA ALFREDO
- 49 CONTRERAS MUÑAN ROBERTO JHAYRO
- 50 CORTÉS CHÁVEZ ELSA PATRICIA
- 51 CORTÉZ SÁNCHEZ MARCELA
- 52 COUTO GONZÁLEZ KELLY
- 53 COVARRUBIAS GARCÍA JUDIT
- 54 COVARRUBIAS GARCIA LUZ ELENA
- 55 CRISANTO MOLINA LUIS ALDO
- 56 CRUZ RODRÍGUEZ JANIE ELSA
- 57 CUENCA CARAVANTES DANIEL
- 58 CURIEL RAYGOZA MARTHA CURIEL
- 59 CHAMBERLIN KELLY THOMAS O.
- 60 CHAN MADRIGAL LUIS JORGE
- 61 CHÁVEZ RUÍZ ANA CRISTINA
- 62 CHIHENSECK LEAL EDUARDO MANUEL
- 63 CHUZEVILLE MURATALLA REGINA
- 64 DEL MONTE PAZ VIRGINIA ZULLY



65 DEHMLOW CARTWRIGHT URSULA  
66 DÍAZ LINARES PAULINA DEL CARMEN  
67 ESPARZA ROBLES GUSTAVO ALFONSO  
68 ESTRADA ÁLVAREZ RODOLFO  
69 FLORES CHUZEVILLE REGINA  
70 FLORES TOPETE JOSÉ LUIS  
71 FLORES VARGAS OSCAR GUILLERMO  
72 GALLARDO JIMÉNEZ ROBERTO  
73 GALVÁN GARCÍA JESÚS RIGOBERTO  
74 GARCIA ELÍAS KARLA SUSANA  
75 GARCIA LANDEROS INGRID  
76 GARCIA MADRID CESAR  
77 GARCÍA OROZCO PALOMA ELIZABETH  
78 GARCÍA RAMÍREZ MARIO  
79 GARCÍA RAMÍREZ VÍCTOR  
80 GOMEZ CASTELLANOS FERNANDO  
81 GÓMEZ PADILLA HUGO JAVIER  
82 GONZÁLEZ GÓMEZ HERMELINDA  
83 GONZÁLEZ LOPEZ JORGE  
84 GONZÁLEZ LLAMAS ALEJANDRO  
85 GONZÁLEZ PARGA FRANCISCO  
86 GONZÁLEZ RAMÍREZ RUBÉN  
87 GÜEREÑAMENESES ENRIQUETA MARCELA  
88 GUERRA GASCON JUAN CARLOS  
89 GUEVARA ENRIQUE  
90 GUEVARA RAMOS CARLOS ENRIQUE  
91 GUTIERREZ CHAMPION LUIS FERNANDO  
92 GUZMÁN ALCANTAR FRANCISCO  
93 GUZMÁN RAMOS GABRIEL  
94 GUZMÁN RIVERA GILBERTO  
95 GUZMÁN VALLE SOFIA  
96 HE YINA  
97 HERNÁNDEZ CONTRERAS ISRAEL  
98 HERNÁNDEZ CORTÉS KARINA  
99 HERNANDEZ DÍAZ MARCO ARTURO  
100 HERNÁNDEZ GÓMEZ FERNANDO  
101 HERNÁNDEZ GÓMEZ RUTH LIZBET  
102 HERNÁNDEZ RAMÍREZ GABRIELA DEL CARMEN  
103 HUGUES ARELLANO ESTEPHANY ANAHI  
104 IGAREDA DIEZ DE SOLLANO DIEGO  
105 IGAREDA DIEZ DE SOLLANO RODRIGO  
106 ISHIKAWA KATAGIRI CARLOS KIDO  
107 JACOBO MORENO GUILLERMO GIANCARLO  
108 JAUREGUI SANDOVAL ELSA JANNET  
109 JIMÉNEZ GARCÍA JORGE RIGOBERTO  
110 JIMÉNEZ GONZÁLEZ YITS KAN KAMALA  
111 JIMÉNEZ RUANO JOEL JONATHAN  
112 KAWAMURA NORIHITO  
113 LEE JUNG JOO

- 114 LEÓN ROBLES JORGE ENRIQUE
- 115 LEÓN ROBLES RICARDO ERNESTO
- 116 LI LI
- 117 LIN LI WEI
- 118 LOMELÍ GARCÍA MIGUEL ÁNGEL
- 119 LOMELÍ GARCÍA RITA
- 120 LOMELÍ GONZÁLEZ HILARIO
- 121 LÓPEZ AGUAYO JOSÉ ANTONIO
- 122 LÓPEZ CASTAÑEDA RICARDO JAVIER
- 123 LÓPEZ ESCAREÑO RICARDO
- 124 LOZANO SOSA GILBERTO
- 125 LUNA AGUILAR GUSTAVO BENJAMÍN
- 126 MACÍAS BRUMBACK MARÍA ISABEL
- 127 MAGAÑA PATIÑO KARINA
- 128 MAJZOUN SAPIR NURA
- 129 MALDONADO DEL TORO HAIDE
- 130 MÁRQUEZ HERNÁNDEZ JULIÁN
- 131 MÁRQUEZ VILLARREAL ADRIÁN
- 132 MARTÍNEZ BASÁÑEZ NANCY KARINA
- 133 MARTÍNEZ CALDERÓN CARLOS MANUEL
- 134 MARTÍNEZ GÓMEZ JUAN CARLOS
- 135 MARTÍNEZ OROZCO GERARDO ESTANISLAO
- 136 MENA DELGADO FERNANDO DANIEL
- 137 MÉNDEZ CALVILLO EZEQUIEL ING.
- 138 MÉNDEZ JIMÉNEZ RAFAEL
- 139 MENDOZA GAYTÁN LORENZA
- 140 MENDOZA GAYTÁN MARIANNA
- 141 MENDOZA HERNÁNDEZ MARÍA DEL ROCÍO
- 142 MERCADO SÁNCHEZ JOSÉ LUIS
- 143 MIRAMONTES MONTOYA FLAVIO
- 144 MOLINA VERA FRANCISCO JAVIER
- 145 MONTES TREVIZO MA. DEL ROSARIO
- 146 MYOUNG YU HAE
- 147 NAVARRO GONZÁLEZ DINA ROCIO
- 148 NAVARRO NAVARRO ELEAZAR
- 149 NAVARRO QUINTERO FELIZ FRANCISCO
- 150 NEWBERRY RETANA ANA LAURA
- 151 NÚÑEZ MARTÍN DEL CAMPO CARLOS M.
- 152 OCHOA CAMARENA PATRICIA MERCEDES
- 153 ORDAZ VALENCIA MARÍA MAGDALENA
- 154 PADILLA PADILLA HORTENCIA
- 155 PADILLA POZOS BEATRIZ
- 156 PELZER ANGELA MARIA
- 157 PEÑA CROME JULIA ANA
- 158 PÉREZ MÉNDEZ NORMA PATRICIA
- 159 PÉREZ-VARGAS ROSALES GUILLERMINA
- 160 PÉREZ SOLORIO JOSÉ DE JESUS
- 161 QUINN ANDERSON WILLIAM CONWAY
- 162 QUINTERO DOMÍNGUEZ ROBERTO

- 163 QUIÑONEZ GARCÍA AURORA
- 164 QUIROZ RODRÍGUEZ ARTURO VÍCTOR
- 165 RAMÍREZ ALEJANDRE SANTIAGO
- 166 RAMÍREZ ARRIAGA ANDRES
- 167 RAMÍREZ GAONA MARISELA
- 168 RAMÍREZ LOMELÍ RAMÓN
- 169 RAMÍREZ MARTÍNEZ ALVARO
- 170 RAMÍREZ TORAL FRANCISCO JAVIER
- 171 RAMOS RUBIO VÍCTOR MANUEL
- 172 RÁNGEL CERVANTES MARCO ANTONIO
- 173 RÍOS OLMOS RAMÓN
- 174 RISSO CARLOS
- 175 RIVAS HERNÁNDEZ MARÍA VIRGINIA
- 176 RIVAS VÁZQUEZ GABRIELA
- 177 RIVERA LIMA SANDRA
- 178 RIVERA MEDINA CLAUDIA G.
- 179 RIVERO CORONADO JESÚS JORGE
- 180 ROBLEDO NAVARRO JUAN GABRIEL
- 181 ROCHA LÓPEZ JOSÉ ANTONIO
- 182 RODRÍGUEZ ACEVES JAVIER OSCAR
- 183 RODRÍGUEZ ACEVES MARTHA SUSANA
- 184 RODRÍGUEZ MARTÍNEZ SABINO
- 185 RODRIGUEZ SING ELSA SOCORRO
- 186 ROMERO RENTERIA ODETTE
- 187 ROMO JIMÉNEZ ALBERTO DAVID
- 188 ROSALES FERNANDEZ DEL VALLE LUZ
- 189 ROSALES TORRES EFRAIN RODOLFO
- 190 RUVALCABA GARCÍA JESÚS ABEL
- 191 RUVALCABA RAMÍREZ ABEL
- 192 SALAS SÁNCHEZ LUCÍA
- 193 SALDAMANDO GUYT KIRA MARIJKE
- 194 SANDOVAL CASILLAS FRANCISCO DE PAULA
- 195 SANDOVAL DE CASAS PEDRO
- 196 SAPIR VIDA
- 197 SCHMIHUBER PEÑA MARTHA
- 198 SIERRA LADRÓN DE GUEVARA ROSALÍA PAULINA
- 199 SILICEO DE ACHA BEATRIZ A.
- 200 SOTELO FONSECA CARLOS GUSTAVO
- 201 SOTO CRUZ RODRIGO ALEJANDRO
- 202 SUÁREZ SANDOVAL RAFAEL
- 203 TAPIA CACHEUX MARÍA ALEJANDRA
- 204 TAVARES PINHEIRO MARCIA
- 205 TORRES WHITE MARÍA ELENA
- 206 TOSCANO NOVOA CÉSAR
- 207 URUÑUELA LADRÓN DE GUEVARA MA. DEL PILAR
- 208 VALDÉS OREJAS MA. MÉLIDA DEL ROSARIO
- 209 VÁZQUEZ VÁZQUEZ EDITH BERTHA
- 210 VÁZQUEZ VILLEGAS APOLONIO
- 211 VERANI DE CANELA ELIZABETH NAZZARI

- 212 VIRGEN ALANIZ EMILY LILY
- 213 ZATARAÍN MARTÍNEZ MARÍA ESTHER
- 214 ZAVALA CONTRERAS SANDRA
- 215 ZEPEDA COVARRUBIAS RUBÉN

**PRESENTADOS EXTEMPORÁNEOS:**

- 1 ALATORRE AGUIRRE JAVIER
- 2 BECERRA MARES JOSÉ GUADALUPE
- 3 CASTELLANOS MARTÍNEZ MARÍA ESTHER
- 4 CEDILLO GUERRERO JOSÉ DE JESÚS
- 5 MARES FLORES RICARDO ISAAC
- 6 MÉNDEZ CURIEL SERGIO FRANCISCO
- 7 RODRIGUEZ SANDOVAL PAULINA ALEJANDRA

**PRESENTADOS EXTEMPORANEOS DE OTROS TRIMESTRES:**

- 1 ALATORRE AGUIRRE JAVIER
- 2 ALONSO VÁZQUEZ JUAN PEDRO ARQ.
- 3 BUGARÍN RUIZ GUIDO
- 4 CHAN MADRIGAL LUIS JORGE
- 5 LUNA AGUILAR GUSTAVO BENJAMÍN
- 6 ROBLEDO NAVARRO JUAN GABRIEL
- 7 ROMO JIMÉNEZ ALBERTO DAVID
- 8 SCHMIHUBER PEÑA MARTHA
- 9 SOTELO FONSECA CARLOS GUSTAVO
- 10 SUÁREZ SANDOVAL RAFAEL
- 11 VÁZQUEZ VÁZQUEZ EDITH BERTHA

**Por consiguiente, se propone aprobar la presentación de los informes trimestrales correspondientes al cuarto trimestre del periodo 2021-2022, presentados directamente en esta Comisión.**

**Lo que se pone a consideración de los integrantes de esta Comisión y en votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobado por unanimidad.**

**Cuarto punto:**

**Magistrado Presidente: En desahogo del cuarto punto del orden del día, pongo a su consideración el análisis, estudio, discusión, y en su caso aprobación, dar de baja de la lista de Auxiliares de la Administración de Justicia, a los peritos e intérpretes que han sido omisos en entregar oportunamente sus informes trimestrales.**

**No sin antes destacar que en la calendarización que estuvo vigente para la última entrega de informes**

trimestrales de los peritos e intérpretes, se les apercibió a todos los auxiliares de la administración de justicia, en el sentido de que en caso de incumplir con la presentación oportuna de sus informes, causarían baja y se cancelaría su registro.

Por lo que una vez realizado el análisis y revisión de los expedientes que obran en esta Comisión, se determina proponer que causen baja los auxiliares de la administración de justicia que se especifican en la siguiente tabla, en razón de que han incumplido con la obligación de presentar oportunamente sus informes trimestrales y respecto de los cuales se precisa su nombre, especialidad, último informe entregado, fecha de presentación, fecha de apercibimiento y número de oficio mediante el cual se les notificó:

NOMBRE	ESPECIALIDAD	ULTIMO INFORME RENDIDO	FECHA DE RECEPCIÓN DEL ÚLTIMO INFORME	FECHA DEL ÚLTIMO APERCIBIMIENTO RECIBIDO PERSONALMENTE POR EL PERITO DEL QUE SE DESPRENDE EL NÚMERO DE OFICIO
[No.39] ELIMINADO el nombre completo [1]	Perito Contable y Auditor	4to. Trimestre 2020-2021	15 abril 2021	16 octubre 2019 813/2019
[No.40] ELIMINADO el nombre completo [1]	Perito Valuador de Bienes Inmuebles	4to. Trimestre 2020-2021	12 abril 2021	01 abril 2019 434/2019

Lo anterior, en virtud de la omisión de presentar oportunamente los informes trimestrales, no obstante la prevención que se les hizo conforme a lo establecido en los artículos 222 y 224 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, en relación con el 27 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia.

En consecuencia, se propone ordenar la cancelación de sus registros ante este Tribunal, y por consiguiente, su baja de la lista de Auxiliares de la administración de Justicia, publicada en la página electrónica oficial de éste Tribunal. De igual forma, se propone ordenar el archivo de los expedientes personales de los peritos e intérpretes dados de baja, lo anterior con la debida protección de sus datos personales.

**Lo que se pone a consideración de los integrantes de esta Comisión y en votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobado por unanimidad.**

**Quinto punto.**

**Magistrado Presidente:** en desahogo del último punto del orden del día, consulto a la magistrada y magistrados integrantes de esta Comisión si existe alguno otro asunto que se deseé tratar. No existiendo ningún otro tema que abordar en esta sesión, se dan por agotados los puntos del orden del día.

**Por lo anteriormente expuesto y fundado, se proponen los siguientes puntos de**

**A C U E R D O :**

**PRIMERO.- Se aprueba la presentación de los informes trimestrales correspondientes al cuarto trimestre (enero, febrero, marzo del 2022) del periodo 2021-2022, presentados directamente en la Comisión.**

**SEGUNDO.- Se aprueba dar de baja de la lista del Tribunal como Auxiliares de la Administración de la Justicia, a las personas relacionadas en el desahogo del cuarto punto del orden del día, por las razones y fundamentos legales ya expuestos.**

**Sométase el presente dictamen a la consideración del Pleno de este Supremo Tribunal de Justicia, a fin de que resuelva en definitiva lo conducente.”|**

**Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con el memorándum de Presidencia, a través del cual remite el oficio AAJAL/632/2022, signado por la Maestra BLANCA JACQUELINE TRUJILLO CUEVAS, Fiscal Especial en Personas Desaparecidas; mediante el cual solicita que, de no existir inconveniente legal alguno, se autorice el uso de las instalaciones de este Tribunal, el día 22 veintidós de junio del presente año, a las 17:00 diecisiete horas, para llevar a cabo el evento de la Ceremonia de Clausura de la Generación 2021 dos mil veintiuno, del personal que obtendrá certificación como Agente del Ministerio Público, Policía Investigador o Perito.

Asimismo, se invita al Presidente de este Tribunal, a ocupar un lugar en el pódium.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL:** Está a consideración de Ustedes la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe observación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido tanto el memorándum como el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y se autorice el uso del Salón de Plenos, para llevar a cabo dicho evento; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 107 fracción III del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 29 veintinueve votos a favor.

----- **ACUERDO** -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido tanto el memorándum de Presidencia como el oficio AAJAL/632/2022, firmado por la Maestra BLANCA JACQUELINE TRUJILLO CUEVAS, Fiscal Especial en Personas Desaparecidas; dándonos por enterados de su contenido, se autoriza el uso del Salón de Plenos de este Tribunal, el día 22 veintidós de junio del presente año, a las 17:00 diecisiete horas, con el fin de llevar a cabo el evento de la Ceremonia de Clausura de la Generación 2021 dos mil veintiuno, del personal que obtendrá certificación como Agente del Ministerio Público, Policía Investigador o Perito; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y el numeral 107, fracción III, del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con la impresión de correo electrónico, remitido por el Maestro JESÚS IGNACIO ESCOBEDO CORREA, Director de la Escuela Judicial de este Tribunal; mediante el cual, solicita que, de no existir inconveniente legal alguno, se autorice el uso del Salón de Plenos de este Tribunal, para llevar a cabo los siguientes Congresos Internacionales:

- Congreso Internacional Magistradas y Juezas: Los Entresijos de la Justicia, en colaboración con la Red Internacional sobre Derechos de la Niñez, los días 9 nueve, 10 diez y 11 once de noviembre del presente año, de las 10:00 diez a las 17:00 diecisiete horas.
- Congreso Internacional sobre Derechos de la Niñez, los días 23 veintitrés, 24 veinticuatro y 25 veinticinco de noviembre de la presente anualidad, de las 10:00 diez a las 17:00 diecisiete horas.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.



Si no existe manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el correo electrónico de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y se autorice el uso del Salón de Plenos, para llevar a cabo dichos congresos, así como los gastos que de ello se generen; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 fracción III del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 28 veintiocho votos a favor.

----- **ACUERDO** -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido la impresión de correo electrónico, remitido por el maestro JESÚS IGNACIO ESCOBEDO CORREA, Director de la Escuela Judicial de este Tribunal; dándonos por enterados de su contenido, y se autoriza el uso del Salón de Plenos de este Tribunal, para llevar a cabo los siguientes Congresos Internacionales:**

- **Congreso Internacional Magistradas y Juezas: Los Entresijos de la Justicia, en colaboración con la Red Internacional sobre Derechos de la Niñez, los días 9 nueve, 10 diez y 11 once de noviembre del presente año, de las 10:00 diez a las 17:00 diecisiete horas.**

- **Congreso Internacional sobre Derechos de la Niñez, los días 23 veintitrés, 24 veinticuatro y 25 veinticinco de noviembre de la presente anualidad, de las 10:00 diez a las 17:00 diecisiete horas.**

**De igual manera, se autorizan los gastos que con motivo de los mismos se originen; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y el numeral 107, fracción III, del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias, señor Presidente. Doy cuenta con los siguientes movimientos de personal de manera directa:

**EL MAGISTRADO DANIEL ESPINOSA LICÓN, PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE PERSONAL:**

**LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR INCAPACIDAD EXPEDIDA POR EL IMSS A FAVOR DE VALENCIA MACIEL BLANCA CAROLINA, COMO AUXILIAR JUDICIAL ADSCRITA A LA H. PRESIDENCIA, A PARTIR DEL 25 VEINTICINCO DE MAYO AL 16**

DIECISÉIS DE AGOSTO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, POR MATERNIDAD.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE DIAZ OLIVARES MARIA FERNANDA, COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA ADSCRITA A LA H. PRESIDENCIA, A PARTIR DEL 25 VEINTICINCO DE MAYO AL 16 DIECISÉIS DE AGOSTO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE VALENCIA MACIEL BLANCA CAROLINA, QUIEN TIENE INCAPACIDAD POR MATERNIDAD.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE LEGORRETA CARRILLO LARISSA MARIANA, COMO AUXILIAR DE INTENDENCIA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DE 1° PRIMERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. POR ESTAR PROPUESTA PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ROMERO GARCIA DE QUEVEDO ARNULFO, COMO AUXILIAR DE INTENDENCIA INTERINO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DE 1° PRIMERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE LEGORRETA CARRILLO LARISSA MARIANA, QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE LEGORRETA CARRILLO LARISSA MARIANA, COMO AUDITOR EN LA DIRECCIÓN DE CONTRALORIA, A PARTIR DE 1° PRIMERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MARES BAUTISTA MARCO NOÉ, COMO AUXILIAR JUDICIAL CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE CONTRALORIA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

**EL MAGISTRADO TOMÁS AGUILAR ROBLES,** INTEGRANTE DE LA H. PRIMERA SALA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE PERSONAL:

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE VALADEZ BARBOZA DANIEL ALEJANDRO, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE JUNIO AL 15 QUINCE DE AGOSTO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. POR ESTAR PROPUESTO PARA OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE VALADEZ BARBOZA DANIEL ALEJANDRO, COMO SECRETARIO RELATOR, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE JUNIO AL 15 QUINCE DE AGOSTO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

**EL MAGISTRADO ADRIÁN TALAMANTES LOBATO,** PRESIDENTE DE LA H. TERCERA SALA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE PERSONAL:

BAJA A FAVOR DE GÓMEZ MARTÍNEZ JOSÉ, COMO SECRETARIO RELATOR, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. POR RENUNCIA.

BAJA A FAVOR DE  
 [NO.41] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1], COMO  
 NOTIFICADORA, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE JUNIO DEL 2022  
 DOS MIL VEINTIDÓS. POR RENUNCIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GÓMEZ MARTÍNEZ JOSÉ,  
 COMO NOTIFICADOR, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE JUNIO AL  
 31 TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.  
 EN SUSTITUCION DE  
 [NO.42] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1], QUIEN  
 CAUSA BAJA POR RENUNCIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ARANA VELÁSQUEZ  
 MARIA DEL ROSARIO, COMO SECRETARIA RELATORA, A  
 PARTIR 1º PRIMERO DE JUNIO AL 31 TREINTA Y UNO DE  
 AGOSTO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE  
 GÓMEZ MARTÍNEZ JOSÉ, QUIEN CAUSA BAJA POR RENUNCIA.

LA **MAGISTRADA ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ**,  
 PRESIDENTA DE LA H. SEXTA SALA, PONE A CONSIDERACIÓN  
 DE ESTA H. SOBERANÍA LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE  
 PERSONAL:

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE CHÁVEZ  
 CRUZ ELIZETHE, COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA, A PARTIR  
 DEL 1º PRIMERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MILL  
 VEINTIDÓS. POR ESTAR PROPUESTA PARA CUBRIR OTRA  
 PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

NOMBRAMINETO A FAVOR DE CHÁVEZ CRUZ ELIZETHE,  
 COMO NOTIFICADORA, A PARTIR DEL 1º PRIMERO AL 30  
 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MILL VEINTIDÓS. EN  
 SUSTITUCION DE  
 [NO.43] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1], QUIEN  
 CAUSA BAJA AL TERMINO DE NOMBRAMIENTO.

LA **MAGISTRADA LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ**,  
 INTERGRANTE DE LA H. NOVENA SALA, PONE A  
 CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA LOS SIGUIENTES  
 MOVIMIENTOS DE PERSONAL:

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE VALLE  
 HERNÁNDEZ ALBERTO, COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR  
 DEL 1º PRIMERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL  
 VEINTIDÓS. POR ASI CONVENIR A SUS INTERESES.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE TORRES ROBLES GIL  
 CARLOS DAVID, COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINO, A PARTIR  
 DEL 1º PRIMERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL  
 VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE VALLE HERNÁNDEZ ALBERTO,  
 QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

Es cuanto, señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de  
 Ustedes, los movimientos de personal directos de los que nos dio  
 Secretaría General. Si no existe observación al respecto, en votación  
 electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR  
 UNANIMIDAD, con 29 veintinueve votos a favor y una abstención.

Tiene el uso de la palabra, el Magistrado MARCELO ROMERO  
 G. DE QUEVEDO.

Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO:  
 Solamente para que se haga constar mi abstención en la parte

conducente en la que ya tiene conocimiento el señor Secretario. Muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Señor Secretario, para que haga constar la abstención del Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, en el punto correspondiente.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del señor Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, por lo que ve a ROMERO GARCÍA DE QUEVEDO ARNULFO, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado DANIEL ESPINOSA LICÓN, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son los siguientes:

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR INCAPACIDAD EXPEDIDA POR EL IMSS A FAVOR DE VALENCIA MACIEL BLANCA CAROLINA, COMO AUXILIAR JUDICIAL ADSCRITA A LA H. PRESIDENCIA, A PARTIR DEL 25 VEINTICINCO DE MAYO AL 16 DIECISÉIS DE AGOSTO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, POR MATERNIDAD.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE DIAZ OLIVARES MARIA FERNANDA, COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA ADSCRITA A LA H. PRESIDENCIA, A PARTIR DEL 25 VEINTICINCO DE MAYO AL 16 DIECISÉIS DE AGOSTO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE VALENCIA MACIEL BLANCA CAROLINA, QUIEN TIENE INCAPACIDAD POR MATERNIDAD.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE LEGORRETA CARRILLO LARISSA MARIANA, COMO AUXILIAR DE INTENDENCIA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DE 1° PRIMERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. POR ESTAR PROPUESTA PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ROMERO GARCIA DE QUEVEDO ARNULFO, COMO AUXILIAR DE INTENDENCIA INTERINO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DE 1° PRIMERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE LEGORRETA CARRILLO LARISSA MARIANA, QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE LEGORRETA CARRILLO LARISSA MARIANA, COMO AUDITOR EN LA DIRECCIÓN DE CONTRALORIA, A PARTIR DE 1° PRIMERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MARES BAUTISTA MARCO NOÉ, COMO AUXILIAR JUDICIAL CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE CONTRALORIA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES, integrante de la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son los siguientes:

**LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE VALADEZ BARBOZA DANIEL ALEJANDRO, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE JUNIO AL 15 QUINCE DE AGOSTO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. POR ESTAR PROPUESTO PARA OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE VALADEZ BARBOZA DANIEL ALEJANDRO, COMO SECRETARIO RELATOR, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE JUNIO AL 15 QUINCE DE AGOSTO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado ADRIAN TALAMANTES LOBATO, Presidente de la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son los siguientes:

**BAJA A FAVOR DE GÓMEZ MARTÍNEZ JOSÉ, COMO SECRETARIO RELATOR, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. POR RENUNCIA.**

BAJA A FAVOR DE  
**[No.44] ELIMINADO el nombre completo [1]**, COMO NOTIFICADORA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. POR RENUNCIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GÓMEZ MARTÍNEZ JOSÉ, COMO NOTIFICADOR, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE JUNIO AL 31 TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE **[No.45] ELIMINADO el nombre completo [1]**, QUIEN CAUSA BAJA POR RENUNCIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ARANA VELÁSQUEZ MARIA DEL ROSARIO, COMO SECRETARIA RELATORA, A PARTIR 1° PRIMERO DE JUNIO AL 31 TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE GÓMEZ MARTÍNEZ JOSÉ, QUIEN CAUSA BAJA POR RENUNCIA.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza la Magistrada ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ, Presidenta de la Sexta Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son los siguientes:

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE CHÁVEZ CRUZ ELIZETHE, COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MILL VEINTIDÓS. POR ESTAR PROPUESTA PARA CUBRIR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

NOMBRAMINETO A FAVOR DE CHÁVEZ CRUZ ELIZETHE, COMO NOTIFICADORA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOSMILL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE **[No.46] ELIMINADO el nombre completo [1]**, QUIEN CAUSA BAJA AL TERMINO DE NOMBRAMIENTO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza la Magistrada LUCÍA PADILLA

**HERNÁNDEZ, Integrante de la Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son los siguientes:**

**LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE VALLE HERNÁNDEZ ALBERTO, COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 1° PRIMERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. POR ASI CONVENIR A SUS INTERESES.**

**NOMBRAMIENTO A FAVOR DE TORRES ROBLES GIL CARLOS DAVID, COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINO, A PARTIR DEL 1° PRIMERO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCION DE VALLE HERNÁNDEZ ALBERTO, QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.**

**De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Por último, Presidente, el día 30 treinta de mayo de este año, se circuló entre todos Ustedes, la relación que contiene los distintos movimientos de personal, tanto en las áreas jurisdiccionales como administrativas de esta Institución.

Lo que informo y comunico a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

RELACIÓN DE **MOVIMIENTOS** QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, REMITE A LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO PARA DAR CUENTA EN **SESIÓN ORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE MAYO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.**

### **LICENCIA CON GOCE DE SUELDO**

<b>NOMBRE:</b>	<b>PARTIDA REYES LUIS FRANCISCO</b>
PUESTO:	Auxiliar Administrativo
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Definitivo
VIGENCIA	20 al 29 de mayo del 2022
OBSERVACIONES	De acuerdo a las constancias médicas subsecuentes expedidas por el IMSS (la 1era 01 día y la 2da. 09 días). Por enfermedad
<b>NOMBRE:</b>	<b>PICHARDO REVELES ANA CECILIA</b>
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Décima Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Definitivo
VIGENCIA	20 de mayo al 02 de junio del 2022
OBSERVACIONES	De acuerdo a la constancia médica subsecuente expedida por el IMSS. Por enfermedad
<b>NOMBRE:</b>	<b>RAYGADAS SANCHEZ EDUARDO</b>

PUESTO:	Técnico de Soporte
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO	Definitivo
VIGENCIA	19 al 23 de mayo del 2022
OBSERVACIONES	De acuerdo a la constancia médica subsecuente expedida por el IMSS. Por enfermedad

### LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO

<b>NOMBRE:</b>	<b>GONZALEZ HERNANDEZ SOFIA ESTHER</b>
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Cuarta Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Definitivo
VIGENCIA:	01 al 30 de junio del 2022
OBSERVACIONES	Por así convenir a sus intereses.

<b>NOMBRE:</b>	<b>ROJO ENRIQUEZ JORGE REYNALDO</b>
PUESTO:	Secretario de Acuerdos de la Comisión Sustanciadora
ADSCRIPCIÓN:	Secretaría de la Comisión Sustanciadora
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO:	Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 al 30 de junio del 2022
OBSERVACIONES	Por así convenir a sus intereses.

<b>NOMBRE:</b>	<b>ROSALES GUTIÉRREZ LORENA</b>
PUESTO:	Jefe de Sección
ADSCRIPCIÓN:	Unidad de Transparencia e Información Pública
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO:	Interina
VIGENCIA:	01 al 30 de junio del 2022
OBSERVACIONES	Por estar propuesta para ocupar otra plaza dentro del Supremo Tribunal de Justicia

### BAJAS

<b>NOMBRE:</b>	<b>[No.47] ELIMINADO el nombre completo [1]</b>
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Décima Primera Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA	31 de mayo del 2022
OBSERVACIONES	Quien causa baja por renuncia

### PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO

<b>NOMBRE:</b>	<b>APARICIO SILVA ANAID GUADALUPE</b>
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Décima Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Interina
VIGENCIA	20 de mayo al 02 de junio del 2022



OBSERVACIONES	En sustitución de Pichardo Reveles Ana Cecilia quien tiene constancia médica subsecuente por enfermedad.
<b>NOMBRE:</b>	<b>CAMPOS HERNÁNDEZ TERESA CAROLINA</b>
PUESTO:	Secretario Relator
ADSCRIPCIÓN:	H. Cuarta Sala
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA	01 de junio al 31 de julio del 2022
<b>NOMBRE:</b>	<b>CASTELLANOS AVEDAÑO ANA OLIVIA</b>
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Décima Primera Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA	01 de junio al 31 de diciembre del 2022
OBSERVACIONES	En sustitución de [No.48] ELIMINADO el nombre completo [1] quien causó baja por renuncia
<b>NOMBRE:</b>	<b>GOMEZ QUEVEDO CAROLINA</b>
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Cuarta Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Interino
VIGENCIA:	01 al 30 de junio del 2022
OBSERVACIONES	En sustitución de González Hernández Sofía Esther quien solicita licencia sin goce de sueldo.
<b>NOMBRE:</b>	<b>LEON DE LA CRUZ RONALDO ANTUANE</b>
PUESTO:	Auxiliar Administrativo
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Interino
VIGENCIA	20 al 29 de mayo del 2022
OBSERVACIONES	En sustitución de Partida Reyes Luis Francisco quien tiene constancias medicas por enfermedad
<b>NOMBRE:</b>	<b>MORENO CASTREJÓN DANIEL DAVID</b>
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Primera Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Interino
VIGENCIA	01 al 30 de junio del 2022
OBSERVACIONES	En sustitución de Hernández Hernández Ramona quien tiene licencia sin goce de sueldo.
<b>NOMBRE:</b>	<b>RODRIGUEZ VELARDE OSCAR</b>
PUESTO:	Secretario Relator
ADSCRIPCIÓN:	H. Primera Sala
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA:	01 al 30 de junio del 2022

<b>NOMBRE:</b>	<b>ROSALES GUTIÉRREZ LORENA</b>
PUESTO:	Secretaria de Acuerdos de la Comisión Sustanciadora
ADSCRIPCIÓN:	Secretaria de la Comisión Sustanciadora
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO:	Interina
VIGENCIA:	01 al 30 de junio del 2022
OBSERVACIONES	En sustitución de Rojo Enríquez Jorge Reynaldo quien solicita licencia sin goce de sueldo.

<b>NOMBRE:</b>	<b>VEGA PÁMANES KENIA PAULINA</b>
PUESTO:	Técnico de Soporte
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO	Interino
VIGENCIA	16 al 23 de mayo del 2022
OBSERVACIONES	En sustitución de Raygadas Sánchez Eduardo quien tiene constancias médicas subsecuentes por enfermedad.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, la relación de movimientos de personal, que hizo circular entre todos y cada uno de nosotros la Secretaría General de Acuerdos. Si no existe observación al respecto, en votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 30 treinta votos a favor.

----- **ACUERDO** -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar la Relación de Movimientos de Personal que remite la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Supremo Tribunal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Pasamos al Quinto punto del Orden del Día:

### ASUNTOS GENERALES

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Tiene el uso de la palabra, el Magistrado [No.49] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1].

Magistrado [No.50] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]: Gracias, señor Presidente, buenos días a los asistentes y al distinguido público que nos acompaña; se da cuenta con el procedimiento de la Comisión Transitoria Instructora de Conflictos Laborales con los Servidores Públicos de Confianza de este Tribunal, relativo al procedimiento laboral número 12/2019, que el día de ayer fue circulado en el correo electrónico de los señores Magistrados y en dicho procedimiento, lo promovido la servidora pública [No.51] ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1], en el que solicita al Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se le otorgue un

nombramiento definitivo en el cargo de Secretario Relator adscrito a la Séptima Sala de este Tribunal, con categoría de Confianza.

Esta Comisión, procedió a analizar la solicitud realizada por la servidora pública y para tal efecto, observó que ingresó a laborar de forma ininterrumpida a partir del 8 ocho de febrero del año 2011 dos mil once, en el cargo de Secretario Relator con adscripción a la H. Cuarta Sala de este Tribunal, y en ese mismo puesto con adscripción a la Séptima Sala desde el 1° primero de agosto de 2015 dos mil quince, mediante nombramientos continuos e ininterrumpidos, puesto y adscripción que continuamente ha desempeñado hasta la fecha de presentación de la solicitud, en la categoría de confianza.

Luego, de conformidad con lo previsto por el artículo 6 de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, se prevé el derecho de los trabajadores supernumerarios a que se les otorgue un nombramiento definitivo cuando hayan prestado sus servicios por 3 tres años y medio consecutivos o durante 5 cinco años interrumpidos en no más de dos ocasiones en lapsos no mayores a seis meses, haciéndose efectivo dicho derecho obtenido de manera inmediata.

En ese orden de ideas, el derecho a la definitividad, formaba parte de la esfera jurídica de la ciudadana [No.52] ELIMINADO el nombre completo [1], al momento en que solicitó el otorgamiento de un nombramiento definitivo en el puesto de Secretario Relator con adscripción a la Séptima Sala de este Tribunal; es decir, el 13 trece de mayo de 2019 dos mil diecinueve.

Por consiguiente, el periodo laborado por la solicitante, en el puesto de Secretario Relator con adscripción a la Séptima Sala de este Tribunal, fue por 3 tres años, 9 nueve meses y 13 trece días sin interrupción, lo que supera al término mínimo previsto en los artículos 6° y 8° de la Ley burocrática del Estado, para lograr la definitividad en el puesto, de tres años y medio consecutivos, con lo que se actualiza el derecho previsto en dicha disposición.

Por las anteriores consideraciones y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 23, fracción VII y 220 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se propone: declarar FUNDADA y PROCEDENTE la solicitud propuesta por servidora pública [No.53] ELIMINADO el nombre completo [1]; y por tanto, OTORGAR UN NOMBRAMIENTO DEFINITIVO en el puesto de SECRETARIO RELATOR CON ADSCRIPCIÓN A LA H. SÉPTIMA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO.

Queda a su consideración Señoras y Señores Magistrados

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Se pone a consideración de Ustedes, el dictamen emitido por el Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ, en su carácter de Presidente de la Comisión Transitoria Instructora de Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Confianza de este Tribunal. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UANIMIDAD, con 29 veintinueve votos a favor.

----- A C U E R D O : -----

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por rendido el dictamen**

que presenta el Señor Magistrado [No.54] ELIMINADO el nombre completo [1], en su carácter de Presidente de la Comisión Transitoria Instructora de Conflictos Laborales con los Servidores Públicos de Confianza, relativo al Procedimiento Laboral 12/2019, promovido por [No.55] ELIMINADO el nombre completo [1], el cual se tiene por aprobado y hace suyo el Honorable Pleno de este Tribunal; en los siguientes términos:

**V I S T O S** Para resolver los autos del procedimiento laboral 12/2019, planteado por [No.56] ELIMINADO el nombre completo [1], quien manifiesta ser SECRETARIA RELATORA ADSCRITA A LA H. SÉPTIMA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO, en el que solicita al H. PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO, el nombramiento definitivo en el cargo que desempeña; solicitud remitida a la Comisión Instructora, misma que fue creada para conocer de conflictos con trabajadores de confianza, y;

**R E S U L T A N D O:**

1º. El 13 trece de Mayo de 2019 dos mil diecinueve, [No.57] ELIMINADO el nombre completo [1], presentó solicitud al SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO, para el otorgamiento de un nombramiento definitivo en el puesto de Secretario Relator con adscripción a la H. Séptima Sala de este Tribunal, por lo que el 21 veintiuno de Mayo de 2019 dos mil diecinueve, el PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, determinó admitirla; y tomando en consideración que el nombramiento bajo el cual desempeña sus funciones, es de confianza (Secretario Relator adscrito a la H. Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado), se ordenó remitir las actuaciones de la solicitud planteada a la Comisión Instructora, integrada en ese entonces por los Señores Magistrados LICENCIADOS

[No.58] ELIMINADO el nombre completo [1] ante el retiro voluntario del Magistrado [No.59] ELIMINADO el nombre completo [1], en términos de lo previsto por los artículos 19, 23 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

2º.- El 4 cuatro de junio de 2019 dos mil diecinueve, la H. Comisión Instructora se avocó al

conocimiento de la solicitud planteada por [No.60] ELIMINADO el nombre completo [1], al SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, la registró con el número 12/2019, en la que en esencia solicita el otorgamiento de un nombramiento definitivo en el cargo de Secretario Relator adscrito a la H. Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado.

De igual forma, realizó la narración de hechos que consideró pertinentes, mismos que se encuentran insertos en el escrito inicial de solicitud y se dan aquí por reproducidos en obvio de innecesarias repeticiones.

Asimismo, se ordenó emplazar con copia de la solicitud al H. PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO a través de su titular, concediéndole 5 cinco días hábiles para que produjera contestación por escrito, apercibido que en caso de no hacerlo, se tendrían por presuntivamente ciertos los hechos atribuidos, corriéndosele el citado traslado el 3 tres de septiembre de 2019 dos mil diecinueve.

3º Mediante acuerdo dictado el 9 nueve de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, la Comisión Instructora tuvo por recibido el escrito signado por la solicitante, teniéndole en tiempo y forma ofreciendo los medios de prueba que estimó pertinentes; además, de tener por recibido el escrito signado por el Magistrado [No.61] ELIMINADO el nombre completo [1], en el cual realizó manifestaciones respecto al nombramiento definitivo que solicita la Lic. [No.62] ELIMINADO el nombre completo [1], así mismo se tuvo por recibido el oficio DA-264/19, firmado por el Director de Administración Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal, en el cual remite el histórico de movimientos y kardex de la Lic. [No.63] ELIMINADO el nombre completo [1]; por último se tuvo por recibido el oficio 02-1734/2019 suscrito por el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco, Ricardo Suro Esteves, teniéndole en tiempo y forma dando contestación a la solicitud planteada por [No.64] ELIMINADO el nombre completo [1].

Posteriormente, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 219 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, se resolvió lo relativo al ofrecimiento de pruebas mediante acuerdo de 17 diecisiete de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, admitiendo las pruebas ofrecidas por la peticionaria que

se consideraron ajustadas a derecho, sin que la parte patronal hubiera ofrecido medio de convicción alguno, señalando las 10:30 diez horas con treinta minutos del 28 veintiocho de noviembre del mismo año, para que tuviera verificativo el desahogo de la audiencia prevista por el artículo 219, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En esa fecha, se celebró la audiencia referida, dentro de la cual se tuvieron por desahogadas las probanzas ofrecidas por las partes y las que por su naturaleza así lo permitieron, ordenando turnar los autos para la vista de la Comisión Instructora, a fin de que se emitiera el dictamen correspondiente, que en su oportunidad deberá ponerse a consideración del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

#### **C O N S I D E R A N D O:**

**I.- COMPETENCIA:** La Comisión Instructora es competente para conocer del presente trámite, que en su oportunidad se pondrá a consideración del Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en términos de lo previsto por el numeral 62, fracción IX de la Constitución Local; 19, 23 fracción VII y XX, 214, 218 y 220 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con el artículo 23 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, que disponen que el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, podrá nombrar comisiones para resolver los conflictos de su competencia.

**II.- PERSONALIDAD:** La personalidad de la solicitante al comparecer por su propio derecho, quedó debidamente acreditada.

En cuanto a la personería de la patronal, la misma quedó debidamente justificada, al ser un hecho notorio el cargo que desempeña el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, en términos del artículo 34, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado.

Siendo aplicable al respecto, la Tesis sustentada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, visible en la Página 806, del Tomo V, del mes de marzo de 1997, en la Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que dice:

***“FUNCIONARIOS PÚBLICOS. ACREDITAMIENTO DE SU PERSONALIDAD EN JUICIO. Los funcionarios***



**públicos no están obligados a acreditar su personalidad dentro del territorio en que ejercen su jurisdicción, ya que todos los ciudadanos y muy especialmente las autoridades, tienen la obligación de conocer quiénes son las demás autoridades, de ahí que resulte embarazoso e inconducente que los Jueces exijan en cada caso, a los funcionarios, la comprobación de su personalidad.**"

III. TRÁMITE: El trámite elegido resulta ser el correcto, conforme lo establece el numeral 219 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

IV.- HECHOS EN QUE SE FUNDA LA SOLICITUD:

Por su propio derecho **[No.65]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]**, solicita al PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, el otorgamiento de un nombramiento definitivo en el cargo de Secretario Relator adscrita a la H. Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado.

Ahora bien, la accionante refiere que comenzó a desempeñarse como Secretaria Relatora con adscripción a la H. Cuarta Sala de este Tribunal, a partir del 8 ocho de febrero de 2011 dos mil once, mediante nombramientos consecutivos e ininterrumpidos hasta el día 31 treinta y uno de diciembre de 2014 dos mil catorce, para posteriormente fungir como Secretario de Acuerdos de la H. Quinta Sala de este Tribunal, a partir del 01 primero de enero de 2015 dos mil quince al 12 doce de abril de 2015 dos mil quince. Continuando como Secretaria Auxiliar de la H. Quinta Sala de este Tribunal, a partir del 01 primero de junio del 2015 dos mil quince al 30 treinta de junio de 2015 dos mil quince; finalmente fue designada como Secretario Relator de la H. Séptima Sala de este Tribunal, a partir de 01 primero de agosto de 2015 dos mil quince y con nombramiento vigente hasta el 30 treinta de septiembre de 2019 dos mil diecinueve; y que ha prestado sus servicios más de tres años y medio consecutivos, en ese puesto.

V.- CONTESTACIÓN A LA PETICIÓN: Por su parte, el MAGISTRADO RICARDO SURO ESTEVES, en su carácter de Presidente y Representante Legal de la parte demandada SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, al dar contestación a la solicitud planteada, ruega a la H. Comisión Instructora tome consideración, para efecto de otorgar un nombramiento con el carácter definitivo a la peticionaria, en el cargo de Secretario Relator con adscripción de la H. Séptima Sala de este

Tribunal; la fecha de ingreso a este H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, los derechos que se encontraban vigentes en la Ley aplicable en ese momento y las tesis jurisprudenciales que apliquen para el caso en concreto.

**VI.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** La substanciación del presente procedimiento laboral, es conforme lo establece el Título Séptimo “De las Responsabilidades y Conflictos Laborales”, Capítulo V “Del Procedimiento en Conflictos Laborales”, artículos del 214 al 221, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Asimismo, en cuanto a valoración de pruebas rige lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria, como lo permite el artículo 219, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Por lo tocante a los derechos sustantivos, se aplicará lo contenido en la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**VII.- PRUEBAS OFRECIDAS POR LA SOLICITANTE:** La parte accionante ofreció en forma oportuna, los siguientes elementos de prueba:

**DOCUMENTALES PÚBLICAS.-**

Consistente en el oficio STJ-RH-149/19, relativo al histórico del empleado, expedido por el Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

1. Consistente en copias certificadas de la Sesión Plenaria del 5 cinco de marzo de 2019 dos mil diecinueve, en la que se aprobó nombramiento a favor de la peticionante como Secretario Relator de la H. Séptima Sala, a partir del 13 trece de marzo de 2019 dos mil diecinueve, hasta el 30 treinta de septiembre de 2019 dos mil diecinueve.

2. Consistente en copias certificadas del expediente laboral, a nombre de **[No.66] ELIMINADO el nombre completo [1].**

**INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-** Instrumental de actuaciones, consistente en todas las actuaciones que obren en el presente expediente, en cuanto favorezcan las pretensiones de la solicitante.

**PRESUNCIONAL.-** Presuncional en la que se desprende que le asiste el derecho a obtener nombramiento definitivo y la inamovilidad laboral como



secretario relator de la H. Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Documentales que en términos del artículo 795 de la Ley Federal del Trabajo, aplicado en forma supletoria al procedimiento, como lo estipula el artículo 219 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, merecen valor probatorio pleno en cuanto a su contenido, y con ellas se acredita, la fecha de ingreso de la solicitante al Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y los diversos movimientos a lo largo de su carrera judicial; asimismo, que actualmente cuenta con nombramiento vigente en el puesto que solicita su definitividad.

**VIII.- PRUEBAS OFRECIDAS POR LA PATRONAL.-** La parte patronal no ofreció algún medio de prueba.

**IX.- ESTUDIO DE LA ACCIÓN INTERPUESTA POR LA SOLICITANTE:** Una vez establecida en los puntos IV y V de la resolución, la solicitud de la accionante, con los razonamientos que consideró pertinentes y la respuesta del Presidente de este Tribunal, esta Comisión Instructora, procede a analizar si la servidora pública, cumple con los requisitos legales que exige la Ley Burocrática Local para adquirir la definitividad como Secretaria Relatora adscrita a la H. Séptima Sala de este Tribunal.

Para tal efecto, es necesario observar que de las probanzas que obran en autos, se advierte que **[No.67] ELIMINADO el nombre completo [1]**, ingresó a laborar a laborar para el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de forma ininterrumpida, mediante nombramientos por tiempo determinado a partir del 8 ocho de febrero de 2011 dos mil once, en el cargo de Secretaria Relatora con adscripción a la H. Cuarta Sala de este Tribunal, puesto que desempeñó hasta el 31 treinta y uno de diciembre de 2014 dos mil catorce.

Para posteriormente ocupar el cargo de Secretario de Acuerdos de la H. Quinta Sala de este Tribunal, a partir del 01 primero de enero de 2015 dos mil quince al 12 doce de abril del mismo año.

Luego, del 1 primero al 30 treinta de junio del 2015 dos mil quince, se desempeñó como Secretaria Auxiliar de la H. Quinta Sala de este Tribunal.

Finalmente fue designada como Secretario Relator de la H. Séptima Sala de este Tribunal, a partir de 1 uno de agosto de 2015 dos mil quince hasta el 13 trece de mayo de 2019 dos mil diecinueve (fecha en que

presentó su solicitud) en la categoría de **CONFIANZA** y por medio de nombramientos por tiempo determinado.

Para efecto de ilustrar mejor lo anterior, se muestra el siguiente gráfico:

MOVIMIENTO		CARGO	DEPENDENCIA	DESDE	HASTA	PLENO
Nombramiento	Conf	Secretario Relator	H. Octava Sala	Enero 01/2004	Junio 30/2004	Enero 09/2004
Nombramiento	Conf	Secretario Relator	H. Octava Sala	Julio 01/2004	Diciembre 31/2004	Junio 25/2004
Nombramiento	Conf	Secretario Relator	H. Octava Sala	Enero 01/2005	Diciembre 31/2005	Enero 07/2005
Nombramiento	Conf	Secretario Relator	H. Octava Sala	Enero 01/2006	Junio 30/2006	Enero 06/2006
Nombramiento	Conf	Secretario Relator	H. Octava Sala	Julio 01/2006	Diciembre 31/2006	Junio 30/2006
Nombramiento	Conf	Secretario Relator	H. Octava Sala	Enero 01/2007	Junio 30/2007	Enero 05/2007
Nombramiento	Conf	Secretario Relator	H. Octava Sala	Julio 01/2007	Diciembre 31/2007	Julio 06/2007
Nombramiento	Conf	Secretario Relator	H. Octava Sala	Enero 01/2008	Mayo 15/2008	Enero 11/2008
Baja al T/N	Conf	Secretario Relator	H. Octava Sala	Mayo 16/2008	---	Mayo 23/2008
Nombramiento	Conf	Secretario Relator	H. Octava Sala	Marzo 15/2010	Junio 14/2010	Marzo 12/2010
Nombramiento	Conf	Secretario Relator	H. Octava Sala	Junio 15/2010	Diciembre 31/2010	Junio 04/2010
Nombramiento	Conf	Secretario Relator	H. Octava Sala	Enero 01/2011	Enero 15/2011	Diciembre 02/2010
Baja al T/N	Conf	Secretario Relator	H. Octava Sala	Enero 16/2011	---	Enero 14/2011
Nombramiento	Sup	Secretario Relator	H. Cuarta Sala	Febrero 08/2011	Febrero 11/2011	Febrero 11/2011
Nombramiento	Conf	Secretario Relator	H. Cuarta Sala	Febrero 12/2011	Marzo 31/2011	Febrero 25/2011
Nombramiento	Conf	Secretario Relator	H. Cuarta Sala	Abril 01/2011	Julio 31/2011	Abril 04/2011
Nombramiento	Conf	Secretario Relator	H. Cuarta Sala	Agosto 01/2011	Diciembre 31/2011	Julio 08/2011
Nombramiento	Conf	Secretario Relator	H. Cuarta Sala	Enero 01/2012	Diciembre 31/2012	Diciembre 02/2011
Nombramiento	Conf	Secretario Relator	H. Cuarta Sala	Enero 01/2013	Marzo 31/2013	Enero 04/2013
Nombramiento	Conf	Secretario Relator	H. Cuarta Sala	Abril 01/2013	Junio 30/2013	Marzo 22/2013
Nombramiento	Conf	Secretario Relator	H. Cuarta Sala	Julio 01/2013	Diciembre 31/2013	Junio 25/2013
Nombramiento	Conf	Secretario Relator	H. Cuarta Sala	Enero 01/2014	Diciembre 31/2014	Enero 02/2014
Baja al T/N	Conf	Secretario Relator	H. Cuarta Sala	Enero 01/2015	---	Diciembre 12/2014
Nombramiento	Conf	Secretario de Acuerdos	H. Quinta Sala	Enero 01/2015	Abril 12/2015	Enero 09/2015
Baja al T/N	Conf	Secretario de Acuerdos	H. Quinta Sala	Abril 13/2015	---	Abril 20/2015
Nombramiento	Conf	Secretario Auxiliar	H. Quinta Sala	Junio 01/2015	Junio 30/2015	Junio 12/2015
Baja al T/N	Conf	Secretario Auxiliar	H. Quinta Sala	Julio 01/2015	---	Julio 08/2015
Nombramiento	Conf	Secretario Relator	H. Séptima Sala	Agosto 01/2015	Octubre 31/2015	Agosto 07/2015
Nombramiento	Conf	Secretario Relator	H. Séptima Sala	Noviembre 01/2015	Diciembre 31/2015	Octubre 16/2015
Nombramiento	Conf	Secretario Relator	H. Séptima Sala	Enero 01/2016	Marzo 31/2016	Diciembre 14/2015
Nombramiento	Conf	Secretario Relator	H. Séptima Sala	Abril 01/2016	Junio 30/2016	Marzo 23/2016
Nombramiento	Conf	Secretario Relator	H. Séptima Sala	Julio 01/2016	Octubre 31/2016	Julio 08/2016
Nombramiento	Conf	Secretario Relator	H. Séptima Sala	Noviembre 01/2016	Diciembre 31/2016	Octubre 21/2016
Nombramiento	Conf	Secretario Relator	H. Séptima Sala	Enero 01/2017	Marzo 31/2017	Noviembre 29/2016

Nombramiento	Conf	Secretario Relator	H. Séptima Sala	Abril 01/2017	Junio 30/2017	Marzo 17/2017
Nombramiento	Conf	Secretario Relator	H. Séptima Sala	Julio 01/2017	Septiembre 30/2017	Junio 23/2017
Nombramiento	Conf	Secretario Relator	H. Séptima Sala	Octubre 01/2017	Diciembre 31/2017	Septiembre 12/2017
Nombramiento	Conf	Secretario Relator	H. Séptima Sala	Enero 01/2018	Marzo 31/2018	Noviembre 24/2017
Nombramiento	Conf	Secretario Relator	H. Séptima Sala	Abril 01/2018	Junio 30/2018	Marzo 16/2018
Nombramiento	Conf	Secretario Relator	H. Séptima Sala	Julio 01/2018	Septiembre 30/2018	Junio 29/2018
Nombramiento	Conf	Secretario Relator	H. Séptima Sala	Octubre 01/2018	Diciembre 31/2018	Septiembre 17/2018
Nombramiento	Conf	Secretario Relator	H. Séptima Sala	Enero 01/2019	Marzo 12/2019	Noviembre 23/2018
Nombramiento	Conf	Secretario Relator	H. Séptima Sala	Marzo 13/2019	Septiembre 30/2019	Marzo 05/2019

Luego, los dispositivos legales que encuentran aplicación al caso, con las respectivas reformas, establecen:

*(Reformado, P.O. 10 de Febrero de 2004)*

**Artículo 6.** *Son servidores supernumerarios aquellos a quienes se les otorgue alguno de los nombramientos temporales señalados en las fracciones II, III, IV y V del artículo 16 de esta Ley.*

*A los servidores públicos supernumerarios que sean empleados por tres años y medio consecutivos, se les otorgará nombramiento definitivo.*

*También serán contratados de manera definitiva los servidores públicos supernumerarios que hayan sido empleados por cinco años, interrumpidos en no más de dos ocasiones por lapsos no mayores a 6 meses cada uno.*

*El derecho obtenido por los servidores públicos en los términos de los párrafos anteriores deberá hacerse efectivo de inmediato, siempre y cuando permanezca la actividad para la que fueron contratados, se tenga la capacidad requerida y cumplan con los requisitos de ley, mediante la creación de las plazas correspondientes, o en su defecto, a más tardar en el siguiente ejercicio fiscal.*

*Lo señalado en las fracciones II, III, IV y V del artículo 16 quedará a salvo de conformidad a la naturaleza del empleo.*

*Los servidores públicos supernumerarios una vez contratados de manera definitiva podrán solicitar les sea computada la antigüedad desde su primer contrato para efectos del servicio civil de carrera.*

*(Reformado Primer Párrafo, P.O. 22 de Febrero de 2007)*

**Artículo 8.** *Tratándose de servidores públicos de confianza, su nombramiento será por tiempo determinado, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo*

**6 de esta Ley; sin embargo, las entidades públicas de que se trate, sin responsabilidad para ellas, podrán dictar el cese que termine la relación laboral si existiere un motivo razonable de pérdida de confianza, sujetándose en lo conducente al procedimiento previsto en los artículos 23 y 26, salvo que se trate de los titulares de las Entidades Públicas a que se refiere el artículo 9º, quienes en su caso podrán ser cesados en los términos de este artículo, sin necesidad de instauración del procedimiento señalado.**

**Los elementos de las instituciones policiales del Estado y municipios, podrán ser removidos de su cargo si no cumplen con los requisitos que las leyes vigentes en el momento de la remoción señalen para permanecer en dichas instituciones, sin que proceda su reinstalación, cualquiera que sea el juicio o medio de defensa para combatir la remoción y, en su caso, solo procederá la indemnización. (lo subrayado es énfasis de esta resolución)**

**(Reformado Primer Párrafo, P.O. 22 de Febrero de 2007)**

**Artículo 16. Los nombramientos de los servidores públicos podrán ser:**

**(Reformada, P.O. 22 de Febrero de 2007)**

**I. I. Definitivo, cuando se otorgue para ocupar plaza permanente;**

**(Reformada, P.O. 20 de Enero de 2001)**

**II. Interino, cuando se otorgue para ocupar plaza vacante por licencia del servidor público titular que no exceda de seis meses;**

**(Reformada, P.O. 20 de Enero de 2001)**

**III. Provisional, cuando se expida de acuerdo con el escalafón para ocupar plaza vacante por licencia del servidor público titular que exceda de seis meses;**

**(Reformada, P.O. 20 de Enero de 2001)**

**IV. Por tiempo determinado, cuando se expida por un periodo determinado con fecha cierta de terminación;**

**(Reformada, P.O. 20 de Enero de 2001)**

**V. Por Obra Determinada, cuando se otorgue para realizar tareas temporales directamente ligadas a una obra o función pública; y**

**(Reformada, P.O. 20 de Enero de 2001)**

**VI. Beca, cuando se expida por tiempo determinado para la capacitación o adiestramiento del becario en alguna actividad propia de la administración pública estatal o municipal.**

**(Adicionado. P.O. 22 de Febrero de 2007)**

***En caso de no señalarse el carácter de los nombramientos otorgados por los titulares de los tres poderes del Estado, ayuntamientos y los descentralizados de ambos, en la categoría de secretarios, subsecretarios, directores generales, directores de área o sus equivalentes en el nivel, de acuerdo al artículo 4º. de este ordenamiento, se entiende que su periodo será por el término constitucional o administrativo para el que fue contratado”.***

Entonces, se destaca, conforme lo establecido en los artículos 3, 4, 5, 6 y 16 de la Ley Burocrática Local, los servidores públicos se clasifican como de base, confianza, supernumerarios o becarios; y sus nombramientos en cuanto a su temporalidad, se dividen en definitivos, interinos, provisionales, por tiempo determinado, por obra determinada o de beca; luego, el numeral 6 de la aludida ley, establece que son servidores públicos supernumerarios, aquellos a quienes se les otorgue alguno de los nombramientos temporales señalados en las fracciones de la II a la V del arábigo 16, del multirreferido ordenamiento legal, y también prevé, el derecho a que se les otorgue un nombramiento definitivo cuando hayan prestado sus servicios por tres años y medio consecutivos o durante cinco años interrumpidos en no más de dos ocasiones en lapsos no mayores a seis meses, haciéndose efectivo dicho derecho obtenido de inmediato.

De ello se sigue, que si por la naturaleza de las funciones realizadas, los servidores públicos, se distinguen en ser de base o de confianza, consecuentemente, serán supernumerarios aquellos que, sin importar si la función realizada es de una u otra naturaleza, su nombramiento resulta temporal, en cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 16 de la Ley Burocrática Local, en las fracciones en las que se permiten.

Por su parte, al distinguirse en el citado artículo 16, por la permanencia o temporalidad del mismo, consecuentemente debe considerarse que, sin importar si las funciones que se realicen son de confianza, aquel trabajador con nombramiento temporal, es considerado también supernumerario.

Esto se pone de relieve con mayor razón, si se tiene en cuenta que el numeral 8º de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece en lo que importa lo siguiente:

***“Tratándose de servidores públicos de confianza, su nombramiento será por tiempo determinado, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 6° de esta ley”***, quedando por ello de manifiesto, que el carácter de supernumerario estriba en la temporalidad del nombramiento.

Luego, por disposición expresa de la ley burocrática aplicable, debido al puesto y funciones que desempeña el servidor público, como Secretario Relator con adscripción a la H. Séptima Sala de este Tribunal, debe ser considerado como servidor público de CONFIANZA, de conformidad con los artículos 4, apartado IV, fracción a) de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Ahora bien, a partir del 22 veintidós de febrero de 2007 dos mil siete, los empleados de confianza que venían laborando y rigiendo su relación laboral conforme a esa ley burocrática, podían alcanzar la definitividad si continuaban en el empleo durante tres años seis meses consecutivos o cinco años, con un máximo de dos interrupciones que no sean mayores a seis meses cada una.

Bajo la interpretación integral de las disposiciones acabadas de destacar, resulta inconcuso que contempla el derecho de los servidores públicos de confianza de adquirir la definitividad en los cargos que ocupen, cuando reúnan las características que ahí se fijan; es decir, les concede derecho a permanecer o continuar en sus cargos, con las condiciones específicas que el legislador estableció, lo que sin duda constituyó un nuevo derecho que se debe sumar a todos los que la ley ya reconocía a esa clase de trabajadores.

Este beneficio, no solo alcanza a los trabajadores que ingresaran durante la vigencia de dicha disposición, sino que se abona al cúmulo de prerrogativas que tenían reconocidos los servidores públicos de confianza, al tenor de la naturaleza progresiva del derecho laboral, ya que resultaría inequitativo que solo los de nuevo ingreso pudieran obtenerlo, de modo que a partir de ese momento, todos los empleados de confianza pueden alcanzar la definitividad, si generan las condiciones para cumplir las nuevas exigencias que para ello fija la norma correspondiente, para lo cual, solo importan las condiciones que desde esa data sucedan en su relación laboral; es decir, sin que se puedan valorar hacia el pasado, sino únicamente dependerán de que en lo

futuro generaran ese derecho; lo anterior, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 22 de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A su vez, las anteriores prerrogativas, no pueden considerarse limitativas únicamente a los trabajadores que hayan ingresado en cierta temporalidad, toda vez, que si en una reforma al ordenamiento jurídico se adicionan derechos a favor de los servidores públicos, es indudable que prevalece la voluntad del legislador correspondiente para concederlos a los funcionarios públicos beneficiarios de ello, como fuente directa del derecho establecida por el Poder Legislativo.

De ahí, que si la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, concede a los trabajadores, ciertos derechos al momento de su entrada en vigor, y posteriormente, se adicionan o agregan otros beneficios en las leyes aplicables, que surjan con posterioridad a la data de ingreso, que confieran más derechos o mejores condiciones a las anteriores, es inconcuso, que también deben beneficiar a los servidores públicos que ya se encontraban laborando, habida cuenta, que la ley posterior no les debe perjudicar, de acuerdo a la Constitución Política Federal y a la naturaleza progresiva del derecho de trabajo.

En ese orden de ideas, el derecho a la definitividad, formaba parte de la esfera jurídica de **[No.68] ELIMINADO el nombre completo [1]**, al momento en que solicitó el otorgamiento de un nombramiento definitivo en el puesto de Secretario Relator con adscripción a la H. Séptima Sala de este Tribunal, es decir, el 13 trece de Mayo de 2019 dos mil diecinueve.

Por consiguiente, el periodo laborado por la solicitante, en el puesto de Secretario Relator con adscripción a la H. Séptima Sala de este Tribunal, ha sido por 3 tres años, 9 nueve meses y 13 trece días sin interrupción, lo que supera al término mínimo previsto en los artículos 6° y 8° de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, para lograr la definitividad en el puesto, de tres años y medio consecutivos, con lo que se actualizó el derecho previsto en el mismo.

Por las anteriores consideraciones, lo procedente es OTORGAR UN NOMBRAMIENTO DEFINITIVO a favor de **[No.69] ELIMINADO el nombre completo [1]** en el

**puesto de SECRETARIO RELATOR CON ADSCRIPCIÓN A LA SEPTIMA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO; lo anterior, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 22 de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.**

Por virtud de lo anterior, se ordena girar atento oficio al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para efecto de que realice las anotaciones administrativas correspondientes.

Bajo esa tesitura, es PROCEDENTE la solicitud planteada por **[No.70] ELIMINADO el nombre completo [1]**, al SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO, en los términos del CONSIDERANDO IX, del cuerpo de esta resolución; por lo que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 23 fracción VII, y 220 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad, es de resolverse la presente de conformidad con las siguientes

#### **PROPOSICIONES:**

**PRIMERA.-** Esta Comisión resulta competente para conocer del procedimiento laboral planteado por **[No.71] ELIMINADO el nombre completo [1]** en contra del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

**SEGUNDA.-** Es FUNDADA y PROCEDENTE la solicitud propuesta por **[No.72] ELIMINADO el nombre completo [1]**, por lo que SE OTORGA UN NOMBRAMIENTO DEFINITIVO en el puesto de SECRETARIO RELATOR CON ADSCRIPCIÓN A LA SEPTIMA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; lo anterior, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 22 de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**TERCERA.-** Remítase el presente dictamen, así como las actuaciones respectivas, al Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, a fin de que dicte la resolución correspondiente, de conformidad con el numeral 220 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado.

**CUARTA.-** Notifíquese personalmente a **[No.73] ELIMINADO el nombre completo [1]**; asimismo, gírese atento oficio al Director de



**Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para efecto de que realice las anotaciones administrativas correspondientes.”**

**Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.**

Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ: Es todo, señor Magistrado Presidente y entrego al Secretario General de Acuerdos, el expediente correspondiente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Señor Secretario, para que recoja el mismo.

Estando aun todavía en el mes de mayo, en el que se festeja a los grandes docentes que motivan inspiran y cambian al mundo, se hace una propuesta a los que integran este Honorable Pleno, para reconocer a los maestros y maestras que nos motivaron a ser ciudadanos de bien y que vean sus enseñanzas, su dedicación, su inspiración hizo que esos alumnos en la primaria, en la preparatoria, en la secundaria, en la carrera o en la maestría, están de Magistrados y Magistradas, representando al Poder Judicial del Estado de Jalisco, al Supremo Tribunal de Justicia y por eso, en reconocimiento a los profesores, fue que se hace un reconocimiento a quienes dejaron huella para Magistradas y Magistrados que integramos este Tribunal.

Para lo cual agradezco la presencia de los invitados especiales, señor Secretario de Educación Jalisco, JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES; el Maestro ARNOLDO RUBIO CÁRDENAS, Secretario General de la Sección 47 cuarenta y siete; el Maestro JOSÉ GUADALUPE MADERA GODOY, Director de Educación del Gobierno Municipal de Guadalajara; que los tenemos como testigos de honor en la entrega de estos reconocimientos de gratitud por parte de Magistrados y Magistradas a quienes nos formaron y que gracias a esa formación estamos aquí representado el Supremo Tribunal de Justicia del Estado y con una frase que alguna vez leí que me marco, siendo que: “El profesor mediano, cuenta, buen profesor, explica, el profesor superior, demuestra y el gran profesor, inspira”; maestras, maestros, Ustedes inspiraron a quienes el día de hoy imparten justicia aquí en el Supremo Tribunal de Justicia, por ello voy a nombrarlos y la Magistrada o Magistrado que inspiraron, les va a hacer entrega de su merecido reconocimiento.

La Secretaría General de Acuerdos, hace constar, que siendo las 10:47 diez horas con cuarenta y siete minutos, se hace la entrega de reconocimientos siguientes:

**Mgda. Georgina del Real Vizcaíno**

Entrega Testimonio de Gratitud a:

- *Lic. Ana Carmen Padilla Toussaint*
- *Lic. Rubén Alberto Arroyo Ramos (recibe su hermano Arturo Arroyo)*
- *Lic. Rubén Arroyo Gaytán*

**Mgdo. Antonio Flores Allende:**

Entrega Testimonio de Gratitud a:

- *Mtro. José Luis Leal Sanabria (Post Mortem)*  
*(reciben sus hijos Mtra. Verónica Leal y Mtro. José Luis Leal)*

**Mgdo. Armando Ramírez Rizo:**

Entrega Testimonio de Gratitud a:

- Mtro. Leopoldo López Miramontes
- Mtro. Mateo Ortega Moreno

**Mgda. María Eugenia Villalobos Ruvalcaba:**

Entrega Testimonio de Gratitud a:

- Profa. María Eugenia Ruvalcaba Limón
- Profa. Ma. Guadalupe Ruvalcaba Limón
- Profa. María Concepción Díaz Ramírez
- Lic. María del Socorro Jiménez Villarreal

**Mgda. Arcelia García Casares**

Entrega Testimonio de Gratitud a:

- Mgdo. Jaime Cedeño Coral (Post Mortem) *(recibe su hijo Mgdo. Espartaco Cedeño Muñoz)*

**Mgdo. MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO:**

Entrega Testimonio de Gratitud a:

- *Mgdo. Gilberto Ernesto Garabito García*

**Mgdo. Luis Enrique Villanueva Gómez:**

Entrega Testimonio de Gratitud a:

- Mtro. Carlos Eduardo Moyado Zapata
- Mtro. Juan Peña Razo
- Mgdo. Carlos Raúl Acosta Cordero

**Mgda. Elsa Navarro Hernández:**

Entrega Testimonio de Gratitud a:

- Prof. Miguel Apecechea Rosas

**Mgdo. Gonzalo Julián Rosa Hernández:**

Entrega Testimonio de Gratitud a:

- Mtro. Enrique Romero González (Post Mortem) *(recibe su hijo Esteban Romero Velarde)*

**Mgda. Consuelo del Rosario González Jiménez**

Entrega Testimonio de Gratitud a:

- Profa. Alicia de la Paz López Castellanos

Mgda. Rosa María del Carmen López Ortiz:

Entrega Testimonio de Gratitud a:

- Prof. Sergio Arturo Medeles Romero *(Post Mortem) (recibe su hija Patricia Medeles Chávez)*
- Prof. Martha López Ortiz

**Mgdo. Felipe Sánchez Montes de Oca**

Entrega Testimonio de Gratitud a:

- Mgdo. Luis Arturo Díaz Cedeño *(Post Mortem) (recibe la señora Leonor Cedeño Coral)*

**Mgdo. Roberto Rodríguez Preciado:**

Entrega Testimonio de Gratitud a:

- Profa. María Leonor Varela Acosta

**Mgda. Verónica Elizabeth Ucaranza Sánchez:**

Entrega Testimonio de Gratitud a:

- Dra. María de Jesús Vital
- Mtro. Mario Alberto Salazar Salas

**Mgda. Lucía Padilla Hernández:**

Entrega Testimonio de Gratitud a:

- Lic. Roberto Larios Valencia (Post Mortem) (reciben su hijo y nieto Roberto Larios)

**Mgdo. Francisco Castillo Rodríguez y Mgdo. José Luis Gutiérrez Miranda**

Entregan Testimonio de Gratitud a:

- Mgdo. MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO

**Mgdo. Espartaco Cedeño Muñoz:**

Entrega Testimonio de Gratitud a:

- Dr. Arturo Zamora Jiménez

**Mgda. Ana Elsa Cortés Ureña:**

Entrega Testimonio de Gratitud a:

- Lic. José Luis Álvarez García

**Mgdo. Bogar Salazar Loza**

Entrega Testimonio de Gratitud a:

- Lic. Felipe Espinosa López

**Mgdo. Daniel Espinosa Licón**

Entrega Testimonio de Gratitud a:

- Profa. Amalia Rivera García (Recibe su hijo Jorge Velazco Rivera)

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias, podemos tomar asiento. Este reconocimiento maestras, maestros, profesores, profesoras, es porque motivaron, inspiraron y nos cambiaron a quienes integramos este Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, muy reconocido, muy merecido ese reconocimiento.

De no existir asunto pendiente por tratar, daríamos por concluido el Presente Pleno del día de hoy y se les convoca a la siguiente Sesión que tendrá verificativo el martes 7 siete de junio año 2022 dos mil veintidós, a las 10:00 diez horas en este Salón de Plenos.

Reiterando el agradecimiento por acompañarnos, a los invitados especiales, a JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES, Secretario de Educación Jalisco; Maestro ARNOLDO RUBIO CARDENAS, Secretario General de la Sección 47 cuarenta y siete; y el Maestro JOSÉ GUADALUPE MADERA GODOY, Director de Educación del Gobierno Municipal de Guadalajara; muchas gracias a todas y todos.



















